

Recurso de Reposición - Radicado: 11001311003020220041900

LEDER JULIAN SORIANO V <mjabogados.julian@gmail.com>

Vie 8/09/2023 3:22 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juan camilo galvis <mjabogados.garcia@gmail.com>; Giovanni Monsalve <mjabogados.monsalve@gmail.com>; Edgar Monsalve <mjabogados.edgar@gmail.com>

Buenas Tardes Respetado Juzgado 30 de Familia del Circuito de Bogotá D.C.

Espero que se encuentren muy bien.

Por medio del presente correo electrónico, me permito remitir misiva contentiva recurso de reposición, dentro del proceso con radicado de referencia.

Ref.: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA JUAN ROBERTO BOHORQUEZ Q.E.P.D.**INTERESADA:** LAURA NATALY BOHORQUEZ**HEREDERO CONOCIDO:** DANNY ALEJANDRO BOHORQUEZ LUNA**CONYUGE SUPERSTITE:** ELIANA JULIETH LUNA GALLEGÓ**Asunto:** Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra Auto Calendado del Día Cuatro (04) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023).**Radicado:** 110013110030 **20220041900**

Mil gracias por su gentil atención y revisión.

MONSALVE JIMENEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA

Cel.: 316 467 7990 - 319 396 5571

Correos Electrónicos: mjabogados.julian@gmail.com - egmonsalve@yahoo.com

 **Recurso de Reposición 2022 - 00419 I.pdf**



MONSALVE JIMÉNEZ

◆ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ◆

SEÑOR

JUEZ TREINTA (30) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Vía Email.: flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. M.

**Ref.: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA JUAN ROBERTO BOHORQUEZ
Q.E.P.D.**

INTERESADA: LAURA NATALY BOHORQUEZ

HEREDERO CONOCIDO: DANNY ALEJANDRO BOHORQUEZ LUNA

CONYUGE SUPERSTITE: ELIANA JULIETH LUNA GALLEGO

Asunto: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra Auto
Calendado del Día Cuatro (04) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicado: 110013110030**20220041900**

Respetado Señor Juez,

El Suscrito, **EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.906.277 de Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio y Portador de la Tarjeta Profesional No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la Señora **LAURA NATALY BOHORQUEZ – DANNY ALEJANDRO BOHORQUEZ LUNA – ELIANA JULIETH LUNA GALLEGO** quien actúa como extremo Demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito Ocurro respetuosamente ante su Despacho Judicial, para **interponer Recurso de Reposición contra la Providencia Judicial Calendada del día Cuatro (04) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023)**, emanada por su Despacho Judicial, con fundamento en lo siguiente:

OPORTUNIDAD:

El presente recurso de reposición y en subsidio de apelación, es presentado en oportunidad, como quiera que la providencia judicial calendada del día Cuatro (04) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023) hubiera sido notificada el Día Cinco (05) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023).



Trv 59 B No. 127 D - 15 Niza
Cll 53 B No. 24 - 42 Galerías
Bogotá D.C.



egmonsalve@yahoo.com



316 467 7990



MONSALVE JIMÉNEZ

• ASESORES JURÍDICOS EN RECURSOS

PROCEDENCIA DEL RECURSO:

En efecto, tenemos que el recurso de reposición procede contra la presente providencia judicial, conforme a lo indicado en el Artículo 318 del Código General del Proceso:

“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los **autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen”.

Por otra parte, el recurso de apelación procede conforme a lo indicado en el numeral 7º del Artículo 491 del Código General del Proceso que indica:

“Los autos que acepten o **nieguen el reconocimiento el reconocimiento** de herederos, legatarios, cesionarios, **cónyuge** o compañero permanente, lo mismo que los que decidan el incidente de que trata el numeral 4, **son apelables en el efecto diferido**; pero si al mismo tiempo resuelven sobre la apertura de la sucesión, la apelación se surtirá en el efecto devolutivo.

OBJETO DEL RECURSO.

El presente recurso tiene como objeto que su despacho judicial revoque la decisión que:

“deniega el reconocimiento de la Señora **ELIANA JULIETH LUNA GALLEGO** como cónyuge sobreviviente del causante, atendiendo la nota marginal de divorcio y liquidación de sociedad conyugal efectuada mediante escritura pública 173 del 02 de marzo de 2018.”.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

Me permito solicitar ante su Despacho Judicial, se revoque la anterior determinación judicial, como quiera que la Señora **ELIANA JULIETH LUNA GALLEGO** si bien es cierto promovió divorcio y liquidación de sociedad conyugal, según lo contenido en la Escritura Pública No. 173 del 02 de Marzo de 2018, tiene derecho a que por intermedio y reconocimiento de su calidad de **cónyuge supérstite** pueda solicitar la **adición de la liquidación de la Sociedad Conyugal**. Por la potísima razón, de que después de la liquidación de la sociedad conyugal realizada en escritura pública, en verdad le **aparecieron** nuevos bienes que deben ser nuevamente incorporados y adicionados en la liquidación de la sociedad conyugal.





MONSALVE JIMÉNEZ
ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS

El **Artículo 518 del Código General del Proceso**, permita esta figura al indicar que:

“Hay lugar a **partición adicional cuando** aparezcan nuevos bienes del causante **o de la sociedad conyugal o patrimonial...**”

Sin que la norma procesal prohíba su intervención con cónyuge supérstite, por haberla liquidado inicialmente, de manera notarial.

Digo que **aparecieron nuevos bienes** en la liquidación de la Sociedad Conyugal de la Señora **ELIANA JULIETH LUNA GALLEGO**, como quiera que en la respectiva diligencia de **inventarios y avalúos**, que se pueda ventilar ante su despacho judicial, podrá acreditarse la existencia de los siguientes bienes inmuebles del Causante **JUAN ROBERTO BOHORQUEZ Q.E.P.D.**

APARTAMENTO 1002 TORRE 5 Y PARQUEADEROS 155 Y 184 ETAPA II DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CALLE 24B No. 71A – 53 de Bogotá D.C.

Identificados con los Folios de Matrículas Inmobiliarias No. **50C – 1767691, 50C – 1767500 y 50C – 1767511**

Adquiridos mediante la Escritura Pública Número Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (3.874) del Día Diez (10) de Septiembre del Dos Mil Trece (2013).

Teniendo en cuenta, que los cónyuges adquirieron matrimonio el día Dieciséis (16) de Diciembre de 1.995 y que los anteriores bienes inmuebles fueron adquiridos el día (10) de Diciembre del Dos Mil Trece (2013), se puede decir que hacen parte del haber conyugal, y es posible adicionarlos, precisamente por su aparición y descubrimiento.

Anexo: Certificados de Tradición y Libertad, Escritura Pública de Adquisición de Predios y Escritura Pública de Divorcio y Liquidación de Sociedad Conyugal.

Sin otro particular, de la más alta consideración.

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA
C.C. No. 79.906.277 de Bogotá D.C.
T.P. No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520263059418216

Nro Matrícula: 50C-1767691

Pagina 1 TURNO: 2022-351871

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-11-2009 RADICACIÓN: 2009-108769 CON: ESCRITURA DE: 26-10-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0216ETCXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2793 de fecha 23-10-2009 en NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 1002 TORRE 5 con area de 118.51 M2. con coeficiente de 0.405% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA DEL SALITRE 1 EFECTUO LOTEOPOR ESCRITURA 1066 DEL 11-06-2008 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADO EL 16-06-2008 AL FOLIO 50C-1723439. QUE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA DEL SALITRE 1, ADQUIRIO DE CUZESAR S.A. Y INVERSIONES INMOBILIARIOS VENDAME LTDA, QUIENES EFECTUARON CONSTITUCION DE FIDUCIARIA MERCANTIL POR ESCRITURA NO. 100 DEL 24 DE ENERO DE 2008, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22-02-08, AL FOLIO 1449749 Y ADQUIRIERON POR COMPRA A FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA SALITRE 1 POR ESCRITURA NO. 48 DEL 17 DE ENERO DE 2008, NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR TRANSACCION DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE INVERSIONES M.G. LTDA POR ESCRITURA NO. 773 DEL 20-04-07, NOTARIA 15 DE BOGOTA ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2852 DEL 13-09-95, DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO.----INMOBILIARIA MORIS GUTT S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A GRASAS Y ACEITES VEJETALES S.A. INVERSIONES MORIS GUTT S.A. Y FABRICAS GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. POR ESCRITURA 5370 DEL 04-10-71 DE LA NOTARIA 3 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0000605.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 24B 71A 53 TO 5 AP 1002 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 72 #24-40 APARTAMENTO 1002 TORRE 5 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA P.H. ETAPA II.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1723439

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-83539

Doc: ESCRITURA 1931 del 06-08-2008 NOTARIA 52 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220520263059418216

Nro Matrícula: 50C-1767691

Pagina 2 TURNO: 2022-351871

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA DEL SALITRE TRES

X NIT. 830.055.897-7

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-2009 Radicación: 2009-30430

Doc: ESCRITURA 612 del 19-03-2009 NOTARIA 52 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA ETAPA I -SOBRE 5.201.18 M2. EQUIVALENTE AL 48.31 DEL AREA TOTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO ESPERANZA DEL SALITRE TRES

X 8300558977

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-10-2009 Radicación: 2009-108769

Doc: ESCRITURA 2793 del 23-10-2009 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON LA ETAPA II DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA,CONFORMADO POR E TORRES (3,5 Y 6).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.,FIDEICOMISO ESPERANZA DEL SALITRE TRES

X 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-88154

Doc: ESCRITURA 2206 del 26-07-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,155,172.42

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL P.A. ESPERANZA DEL SALITRE TRES NIT:830.055.897.7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-88154

Doc: ESCRITURA 2206 del 26-07-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$452,675,412

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL P.A. ESPERANZA DEL SALITRE TRES NIT:830.055.8977

A: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA

CC# 73076107 X

A: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA

CC# 51657088 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-88154

Doc: ESCRITURA 2206 del 26-07-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220520263059418216

Nro Matrícula: 50C-1767691

Pagina 3 TURNO: 2022-351871

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA CC# 73076107 X

DE: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA CC# 51657088 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-06-2011 Radicación: 2011-53043

Doc: ESCRITURA 1412 del 09-06-2011 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "MODIFICA AREAS Y LINDEROS DE LOS APARTAMENTOS DE LA TORRE 6 Y ADICIONA UN QUINTO APARTAMENTO DE LOS PISOS 1 A 9 DE LA MISMA TORRE"- LC 10-3-1543 DE 14-07-2010 QUE MODIFICA LA LC 08-30015 DE 9-01-2008"-DETALLES EN LA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-107103

Doc: CERTIFICADO 764521 del 20-10-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL **NIT# 899990611**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-65879

Doc: ESCRITURA 1832 del 16-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$147,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO SANTADER COLOMBIA ANTES BANCO COMERCIAL ANTIOQUE/O CESIONARIO

A: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA **CC# 73076107 X**

A: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA **CC# 51657088 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2013 Radicación: 2013-86731

Doc: ESCRITURA 3874 del 10-09-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$475,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA CC# 73076107

DE: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA CC# 51657088



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520263059418216

Nro Matrícula: 50C-1767691

Pagina 4 TURNO: 2022-351871

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

CC# 79243870 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-09-2013 Radicación: 2013-86731

Doc: ESCRITURA 3874 del 10-09-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

CC# 79243870 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-09-2013 Radicación: 2013-86731

Doc: ESCRITURA 3874 del 10-09-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

CC# 79243870 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-42709

Doc: OFICIO 5660358761 del 31-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-10-2021 Radicación: 2021-86945

Doc: OFICIO 61479601 del 06-10-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-15539 Fecha: 28-09-2010



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520798859418217

Nro Matrícula: 50C-1767500

Pagina 1 TURNO: 2022-351872

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-11-2009 RADICACIÓN: 2009-108769 CON: ESCRITURA DE: 26-10-2009

CODIGO CATASTRAL: **AAA0216EJM**SCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2793 de fecha 23-10-2009 en NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO 155 con area de 21.33 M2. con coeficiente de 0.073% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA DEL SALITRE 1 EFECTUO LOTEOPOR ESCRITURA 1066 DEL 11-06-2008 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADO EL 16-06-2008 AL FOLIO 50C-1723439. QUE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA DEL SALITRE 1, ADQUIRIO DE CUZESAR S.A. Y INVERSIONES INMOBILIARIOS VENDAME LTDA, QUIENES EFECTUARON CONSTITUCION DE FIDUCIARIA MERCANTIL POR ESCRITURA NO. 100 DEL 24 DE ENERO DE 2008, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22-02-08, AL FOLIO 1449749 Y ADQUIRIERON POR COMPRA A FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA SALITRE 1 POR ESCRITURA NO. 48 DEL 17 DE ENERO DE 2008, NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR TRANSACCION DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE INVERSIONES M.G. LTDA POR ESCRITURA NO. 773 DEL 20-04-07, NOTARIA 15 DE BOGOTA ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2852 DEL 13-09-95, DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO.----INMOBILIARIA MORIS GUTT S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A GRASAS Y ACEITES VEJETALES S.A. INVERSIONES MORIS GUTT S.A. Y FABRICAS GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. POR ESCRITURA 5370 DEL 04-10-71 DE LA NOTARIA 3 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0000605.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 24B 71A 53 PQ 155 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 72 #24-40 PARQUEADERO 155 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA P.H. ETAPA II.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1723439

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-83539

Doc: ESCRITURA 1931 del 06-08-2008 NOTARIA 52 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220520798859418217

Nro Matrícula: 50C-1767500

Pagina 2 TURNO: 2022-351872

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA DEL SALITRE TRES

X NIT. 830.055.897-7

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-2009 Radicación: 2009-30430

Doc: ESCRITURA 612 del 19-03-2009 NOTARIA 52 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA ETAPA I -SOBRE 5.201.18 M2. EQUIVALENTE AL 48.31 DEL AREA TOTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO ESPERANZA DEL SALITRE TRES

X 8300558977

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-10-2009 Radicación: 2009-108769

Doc: ESCRITURA 2793 del 23-10-2009 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON LA ETAPA II DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA,CONFORMADO POR E TORRES (3,5 Y 6).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.,FIDEICOMISO ESPERANZA DEL SALITRE TRES

X 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-88154

Doc: ESCRITURA 2206 del 26-07-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,155,172.42

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL P.A. ESPERANZA DEL SALITRE TRES NIT:830.055.897.7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-88154

Doc: ESCRITURA 2206 del 26-07-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$452,675,412

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL P.A. ESPERANZA DEL SALITRE TRES NIT:830.055.8977

A: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA

CC# 73076107 X

A: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA

CC# 51657088 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-88154

Doc: ESCRITURA 2206 del 26-07-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220520798859418217

Nro Matrícula: 50C-1767500

Pagina 3 TURNO: 2022-351872

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA CC# 73076107 X

DE: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA CC# 51657088 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-06-2011 Radicación: 2011-53043

Doc: ESCRITURA 1412 del 09-06-2011 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "MODIFICA AREAS Y LINDEROS DE LOS APARTAMENTOS DE LA TORRE 6 Y ADICIONA UN QUINTO APARTAMENTO DE LOS PISOS 1 A 9 DE LA MISMA TORRE"- LC 10-3-1543 DE 14-07-2010 QUE MODIFICA LA LC 08-30015 DE 9-01-2008"-DETALLES EN LA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-107102

Doc: CERTIFICADO 764521 del 20-10-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL **NIT# 899990611**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-65879

Doc: ESCRITURA 1832 del 16-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$147,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO SANTADER COLOMBIA ANTES BANCO COMERCIAL ANTIOQUE/O CESIONARIO

A: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA **CC# 73076107 X**

A: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA **CC# 51657088 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2013 Radicación: 2013-86731

Doc: ESCRITURA 3874 del 10-09-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$475,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA CC# 73076107

DE: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA CC# 51657088



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220520798859418217

Nro Matrícula: 50C-1767500

Página 4 TURNO: 2022-351872

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

CC# 79243870 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-09-2013 Radicación: 2013-86731

Doc: ESCRITURA 3874 del 10-09-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

CC# 79243870 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-08-2016 Radicación: 2016-65276

Doc: OFICIO 5660636941 del 03-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-11-2017 Radicación: 2017-87617

Doc: OFICIO 3830 del 31-10-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA #110013103005201700560 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 8600345941

A: BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

CC# 79243870 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-08-2018 Radicación: 2018-60640

Doc: OFICIO 660747251 del 08-08-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520798859418217

Nro Matrícula: 50C-1767500

Pagina 5 TURNO: 2022-351872

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-15539

Fecha: 28-09-2010

NOMBRE LO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL40.C2010-15539

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-351872

FECHA: 20-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520823559418218

Nro Matrícula: 50C-1767511

Pagina 1 TURNO: 2022-351874

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-11-2009 RADICACIÓN: 2009-108769 CON: ESCRITURA DE: 26-10-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0216EJZMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2793 de fecha 23-10-2009 en NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO 184 con area de 11,56 M2. con coeficiente de 0.040% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA DEL SALITRE 1 EFECTUO LOTEOPOR ESCRITURA 1066 DEL 11-06-2008 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADO EL 16-06-2008 AL FOLIO 50C-1723439. QUE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA DEL SALITRE 1, ADQUIRIO DE CUZESAR S.A. Y INVERSIONES INMOBILIARIOS VENDAME LTDA, QUIENES EFECTUARON CONSTITUCION DE FIDUCIARIA MERCANTIL POR ESCRITURA NO. 100 DEL 24 DE ENERO DE 2008, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22-02-08, AL FOLIO 1449749 Y ADQUIRIERON POR COMPRA A FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA SALITRE 1 POR ESCRITURA NO. 48 DEL 17 DE ENERO DE 2008, NOTARIA 15 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR TRANSACCION DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE INVERSIONES M.G. LTDA POR ESCRITURA NO. 773 DEL 20-04-07, NOTARIA 15 DE BOGOTA ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2852 DEL 13-09-95, DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO.----INMOBILIARIA MORIS GUTT S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A GRASAS Y ACEITES VEJETALES S.A. INVERSIONES MORIS GUTT S.A. Y FABRICAS GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. POR ESCRITURA 5370 DEL 04-10-71 DE LA NOTARIA 3 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0000605.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 24B 71A 53 PQ 184 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 72 #24-40 PARQUEADERO 184 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA P.H. ETAPA II.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1723439

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-83539

Doc: ESCRITURA 1931 del 06-08-2008 NOTARIA 52 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220520823559418218

Nro Matrícula: 50C-1767511

Pagina 2 TURNO: 2022-351874

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESPERANZA DEL SALITRE TRES

X NIT. 830.055.897-7

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-2009 Radicación: 2009-30430

Doc: ESCRITURA 612 del 19-03-2009 NOTARIA 52 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA ETAPA I -SOBRE 5.201.18 M2. EQUIVALENTE AL 48.31 DEL AREA TOTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO ESPERANZA DEL SALITRE TRES

X 8300558977

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-10-2009 Radicación: 2009-108769

Doc: ESCRITURA 2793 del 23-10-2009 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON LA ETAPA II DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA,CONFORMADO POR E TORRES (3,5 Y 6).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.,FIDEICOMISO ESPERANZA DEL SALITRE TRES

X 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-88154

Doc: ESCRITURA 2206 del 26-07-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,155,172.42

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL P.A. ESPERANZA DEL SALITRE TRES NIT:830.055.897.7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-88154

Doc: ESCRITURA 2206 del 26-07-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$452,675,412

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL P.A. ESPERANZA DEL SALITRE TRES NIT:830.055.8977

A: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA

CC# 73076107 X

A: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA

CC# 51657088 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-88154

Doc: ESCRITURA 2206 del 26-07-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220520823559418218

Nro Matrícula: 50C-1767511

Pagina 3 TURNO: 2022-351874

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA CC# 73076107 X

DE: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA CC# 51657088 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-06-2011 Radicación: 2011-53043

Doc: ESCRITURA 1412 del 09-06-2011 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "MODIFICA AREAS Y LINDEROS DE LOS APARTAMENTOS DE LA TORRE 6 Y ADICIONA UN QUINTO APARTAMENTO DE LOS PISOS 1 A 9 DE LA MISMA TORRE"- LC 10-3-1543 DE 14-07-2010 QUE MODIFICA LA LC 08-30015 DE 9-01-2008"-DETALLES EN LA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-107100

Doc: CERTIFICADO 764521 del 20-10-2011 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL **NIT# 899990611**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-65879

Doc: ESCRITURA 1832 del 16-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$147,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO SANTADER COLOMBIA ANTES BANCO COMERCIAL ANTIOQUE/O CESIONARIO

A: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA **CC# 73076107 X**

A: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA **CC# 51657088 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2013 Radicación: 2013-86731

Doc: ESCRITURA 3874 del 10-09-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$475,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHILITO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA CC# 73076107

DE: LENIS LENIS CLAUDIA PATRICIA CC# 51657088



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520823559418218

Nro Matrícula: 50C-1767511

Pagina 4 TURNO: 2022-351874

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

CC# 79243870 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-09-2013 Radicación: 2013-86731

Doc: ESCRITURA 3874 del 10-09-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

CC# 79243870 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-42709

Doc: OFICIO 5660358761 del 31-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-11-2017 Radicación: 2017-87617

Doc: OFICIO 3830 del 31-10-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA #110013103005201700560 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 8600345941

A: BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

CC# 79243870 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-4237

Doc: OFICIO 17741 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220520823559418218

Nro Matrícula: 50C-1767511

Pagina 5 TURNO: 2022-351874

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 03:35:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-15539 Fecha: 28-09-2010
NOMBRE LO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL40.C2010-15539

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-351874

FECHA: 20-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



República de Colombia



A3007210589

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL 1100100037

ESCRITURA PUBLICA NUMERO

NO 03874

INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). : 50C-1767691, 50C-1767500 y 50C-1767511.

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s): 006303560200510002, 006303560200191155 y 006303560200191184.

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO -- X -- RURAL

DIRECCIÓN O NOMBRE: APARTAMENTO 1002 TORRE 5 y PARQUEADEROS 155 y 184 ETAPA II DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CALLE 24B No. 71 A - 53.

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA PUBLICA No. 03874 - DÍA 10 MES 09 AÑO 2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

COD	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO / CONTRATO	VALORES EN PESOS
0125	COMPRAVENTA	\$475.000.000,00
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	\$329.000.000,00
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO / CONTRATO	C.C.	NIT.	IDENTIFICACION
DE: CLAUDIA PATRICIA LENIS LENIS	X	---	51.657.088
y FRANCISCO BORJA CHILITO RODRIGUEZ	X	---	73.076.107
A: JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS	X	---	79.243.870
HIPOTECA:			
DE: JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS	X	---	79.243.870
A: BANCOLOMBIA S.A.		X	890.903.938-8

El interesado debe informar al Notario ó Registrador, cualquier error en la información contenida en este formato

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca036539206

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.
KATY FUJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada

Página No. 2

№ 03874

ESCRITURA PUBLICA NUMERO :

CERO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013), ante KATTY ROJAS GONZALEZ, Notaria Treinta y Siete (37) de Bogotá, D.C. Encargada. -----

COMPRAVENTA -----

Compareció(eron) con minuta escrita el(la)(los) (las) señor(es) CLAUDIA PATRICIA LENIS LENIS y FRANCISCO BORJA CHILITO RODRIGUEZ, mayor(es) de edad, domiciliado (a,os,as) y residente(s) en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 51.657.088 y 73.076.107 expedida(s) en Bogotá D.C., y Cartagena, respectivamente, de estado civil casados entre si, con sociedad conyugal vigente, obrando en este acto en su(s) propio(s) nombre(s), y que en este acto y para efectos de este contrato se llamará (n) EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A, AS,ES), y dijo (eron): -----

PRIMERA: OBJETO: Que por la presente escritura pública transfiere(n), a título de venta real y efectiva, en favor de JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, llamado(s) en este acto EL(LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A, ES, AS), el derecho de dominio pleno, la propiedad y posesión que tiene (n) y ejerce (n) sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): -----

APARTAMENTO DIEZ CERO DOS (1002) de la TORRE CINCO (5) y PARQUEADEROS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) y CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) ETAPA II, y le corresponde el bien común de uso exclusivo denominado DEPÓSITO NÚMERO DOSCIENTOS DOCE (212), los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en la Calle veinticuatro B (24B) número setenta y uno A - cincuenta y tres (71 A - 53) de la



Nº 03874

Página No. 3

ciudad de Bogotá, D.C., cuya área, linderos especiales y generales tomados del título de adquisición son los siguientes: -

LINDEROS ESPECIALES: -----

APARTAMENTO NÚMERO DIEZ CERO DOS (1002) de la TORRE CINCO (5). Se encuentra ubicado en el Conjunto Residencial

RESERVA DE TOSCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL, TORRE CINCO (5) de la Ciudad de Bogotá D.C. Está diseñada en dos

niveles de altura, que cuenta con un área total construida de 136.30mt² (ciento treinta y seis metros treinta decímetros cuadrados),

para el primer nivel de 92.25mt² (noventa y dos metros veinticinco decímetros cuadrados), y para el segundo nivel de 44.05mt²

(cuarenta y cuatro metros cinco centímetros cuadrados), su área total privada es de 118.51mt² (ciento diez y ocho metros cincuenta y

un centímetros cuadrados) para el primer nivel 79.35mt² (setenta y nueve metros treinta y cinco centímetros cuadrados) y para el

segundo nivel de 39.16mt² (treinta y nueve metros diez y seis centímetros cuadrados), sus linderos son: Del punto 1 al punto 2 En

línea quebrada y dimensiones sucesivas de 4.16mt (cuatro metros diez y seis centímetros), 0.20mt (veinte centímetros), 0.25mt,

(veinticinco centímetros). 0.10mt, (diez centímetros), 0.48mt, (cuarenta y ocho centímetros), 0.65mt, (setenta y cinco

centímetros) (sic), 0.48mt, (cuarenta y ocho centímetros). 0.10mt, (diez centímetros), 0.25mt (veinticinco centímetros), 0.20mt (veinte

centímetros), 0.80mt (ochenta centímetros), 5.03mt (cinco metros tres centímetros), muro común de fachada que lo separa de área común

de circulación de la misma torre y de balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. Del punto 2 al punto 3 En línea quebrada y

dimensiones sucesivas de 0.96 mt (noventa y seis centímetros), 6.32 mt (seis metros treinta y dos centímetros), muro común de fachada

que lo separa de vacío sobre área común del conjunto. Del punto 3 al Punto 4 En línea recta y dimensión de 7.53 mt (siete metros cincuenta



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

11-07-2013 10132CE469K08YCE



C-036539207

NOTARIA 37

Bogotá, D.C.
KATY ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Emergente

© Cadena S.A. No. 18030334

Página No. 4

y tres centímetros), muro común de fachada que lo une con la torre 6 del mismo conjunto. Del punto 4 al punto 1 (CIERRE) En línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.80mt (tres metros ochenta centímetros), 0.25mt (veinticinco centímetros), 1.14 mt (un metro catorce centímetros), 0.25 mt (veinticinco centímetros), 5.19 mt (cinco metros diez y nueve centímetros) 0.11mt (once centímetros), 1.22mt (un metro veintidós centímetros), muro de fachada que lo separa de vacío sobre área común del conjunto y de área común de circulación de la misma torre. -----

SEGUNDO NIVEL Del punto 5 al punto 6 En línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.23mt (tres metros veintitrés centímetros), 0.10mt (diez centímetros), 5.12 mt (cinco metros doce centímetros) muro común de fachada que lo separa de terraza 1 y terraza 2 áreas comunes de uso exclusivo del mismo apartamento que une con torre 6. Del punto 6 al punto 7 En línea quebrada y dimensiones sucesivas de 3.00 mt (tres metros centímetros) (sic) 0.96mt (noventa y seis centímetros), 1.52 mt (un metro cincuenta y dos centímetros) muro común de fachada que lo separa de terraza área común de uso exclusivo del mismo apartamento. Del punto 7 al Punto 8 En línea quebrada y dimensiones sucesivas de 4.47 mt (cuatro metros cuarenta y siete centímetros), 0.94 mt, (noventa y cuatro centímetros), muro común de fachada que lo separa de vacío sobre área común del conjunto. Del punto 8 al punto 5 (CIERRE) En línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.92mt (dos metros noventa y dos centímetros) 5.56mt (cinco metros cincuenta y seis centímetros), muro común de fachada que lo separa área de circulación común de la misma torre. -----

NADIR: Placa común al medio que lo separa del noveno piso del Edificio. -----

CENIT: Placa común al medio que lo separa de la cubierta del Edificio. -----



Nº 03874

Página No. 5

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Primer nivel Salón - comedor, cocina, zona de ropas, alcoba 1, baño de alcobas, alcoba 2, y baño auxiliar escaleras. Balcón común de uso exclusivo con área total de 6.90 mt² (seis metros noventa centímetros cuadrados). Segundo nivel Alcoba principal, vestier, baño, estar. Terraza 1 con área de 9.40mt² (nueve metros cuarenta centímetros cuadrados) terraza 2- 29.90mt² (veintinueve metros noventa centímetros cuadrados). La altura interior libre entre placas de este apartamento se conserva entre 2.30 mt (dos metros treinta centímetros) y 2.40 mt (dos metros cuarenta centímetros).

GARAJE NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155): Se encuentra ubicado en el Conjunto Residencial RESERVA DE TOSCANA PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SÓTANO, situado en la Ciudad de Bogotá D.C. Está diseñada en un piso de altura, que cuenta con un área de 21.33 mt² (veintiún metros treinta y tres centímetros cuadrados) sus linderos son: Del punto 1 al punto 2 En línea recta y dimensión de 2.37mt (dos metros treinta y siete centímetros), limita con área común del sótano. Del punto 2 al punto 3. En línea recta y dimensión de 9.00 mt (nueve metros) limita con área común del sótano. Del punto 3 al punto 4. En línea recta y dimensión de 2.37 mt (dos metros treinta y siete centímetros), limita con área común del sótano. Del punto 4 al punto 1 (Cierre) En línea recta y dimensión de 9.00 mt (nueve metros) limita con parqueadero 154.

NADIR: Placa común al medio que lo separa de terreno común del conjunto.

CENIT: Cubierta común al medio que lo separa de la placa primer piso del conjunto.

GARAJE NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184): Se encuentra ubicado en el Conjunto Residencial RESERVA DE TOSCANA PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SÓTANO, situado en



11-07-2013 10133ECC#B9KY8Y
República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca036529208

NOTARIA 37
 BOGOTÁ, D.C.
 KATY RÍJAS GONZÁLEZ
 Notaria Encargada

Página No. 6

la Ciudad de Bogotá D.C. Está diseñada en un piso de altura, que cuenta con un área de 11.56mt² (once metros cincuenta y seis centímetros cuadrados) sus linderos son: Del punto 1 al punto 2 En línea recta y dimensión de 2.35 mt (dos metros treinta y cinco centímetros), limita con área común del sótano. Del punto 2 al punto 3. En línea recta y dimensión de 4.92 mt (cuatro metros noventa y dos centímetros) limita con parqueadero 185. Del punto 3 al punto 4. En línea recta y dimensión de 2.35 mt (dos metros treinta y cinco centímetros), limita con área común del sótano. Del punto 4 al punto 1 (Cierre) En línea recta y dimensión de 4.92 mt (cuatro metros noventa y dos centímetros) limita con área común del sótano. - - - - -

NADIR: Placa común al medio que lo separa de terreno común del conjunto. - - - - -

CENIT: Cubierta común al medio que lo separa de la placa primer piso del conjunto. - - - - -

LINDEROS GENERALES: - - - - -

EL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA PROPIEDAD HORIZONTAL, construido sobre un lote de terreno identificado como LOTE MANZANA G, con una cabida aproximada de diez mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con 94 decímetros cuadrados (10764.94 M²) (sic), y está alinderado según el sistema de coordenadas geográficas del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, de la siguiente manera: Partiendo el mojón G-1 al mojón G-2 en distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y uno metros (34.51 mts) en línea curva con zona de reserva calle veinticuatro B (24 B); del mojón G-2 al mojón G-3 en distancia de cincuenta y tres punto setenta y dos metros (53.72 mts) en línea recta con la carrera setenta y una (71); del mojón G-3 al mojón G-4 en distancia de veintiséis metros (26.00 mts) en línea curva con la Carrera setenta y una (71) que forma la oreja norte oriental de la Avenida La Esperanza con la Avenida Boyacá; del



№ 03874

Página No. 7

mojón G-4 al mojón G-5 en distancia de noventa y tres punto setenta y un metros (93.71 mts) en línea recta con la Avenida de la Esperanza; del mojón G-5 al mojón G-6 en distancia de veintinueve punto veintisiete metros (29.27 mts) en línea curva con la Avenida Boyacá; del mojón G-6 al mojón G-7 en distancia de cuarenta y cuatro punto noventa y siete metros (44.97 mts) en línea recta con la Avenida Boyacá; del mojón G-7 al mojón G-8 en distancia de treinta y dos punto ochenta metros (32.80 mts) en línea curva con la zona de reserva Calle veinticuatro B (24 B); del mojón G-8 al mojón G-1 en distancia de setenta y ocho punto catorce metros (78.14 mts) en línea recta con la zona de reserva Calle veinticuatro B (24 B), cerrando el polígono. A este lote le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50C-1723439.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de mencionar, esta venta se hace como cuerpo cierto, con todas sus mejoras y anexidades, sin reserva ni limitación alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA: El (los) inmueble (s) objeto de este contrato se identifica (n) con el (los) siguiente(s) número(s) de folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C-1767691, 50C-1767500 y 50C-1767511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la(s) cédula(s) catastral(es) No(s): 006303560200510002, 006303560200191155 y 006303560200191184.

PARAGRAFO TERCERO: Que el CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA PROPIEDAD HORIZONTAL, del que forma parte el(los) inmueble (s) objeto del presente contrato, esta sometido al régimen de la ley 675 de 2001, y el respectivo reglamento de propiedad horizontal fue protocolizado por medio de la escritura pública número seiscientos doce (612) del diecinueve (19) de marzo de dos mil nueve (2009), adicionado por escritura



11/07/2013 1013498CCCE48SH1
 República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA 37
 Bogotá, D.C.
 KATY ROJAS GONZALEZ
 Notaria Encargada

Página No. 8

pública número dos mil setecientos noventa y tres (2.793) del veintitrés (23) de octubre de dos mil nueve (2009), reformado mediante escritura pública número mil cuatrocientos doce (1.412) del nueve (09) de junio de dos mil once (2011), todas otorgadas en la Notaría Cincuenta y Dos (52) de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas. -----

SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES), adquirió (eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la clausula anterior por compra que hicieron a FIDUCIARIA BOGOTA S.A., como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado ESPERANZA DEL SALITRE TRES, mediante escritura pública número dos mil doscientos seis (2.206) de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cincuenta y Dos (52) de Bogotá, D.C., debidamente registrada (s) en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). 50C-1767691, 50C-1767500 y 50C-1767511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. -----

TERCERA: LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), garantiza(n) la titularidad del derecho de dominio y declara (n) expresamente que el (los) inmueble (s) objeto de este contrato es (son) de su exclusiva propiedad, y que lo transfiere (n) libre de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demandas, títulos de tenencia por escritura pública, condiciones resolutorias, nulidades, censo, hipotecas, anticresis, servidumbres, usufructos y demás limitaciones al dominio, con excepción de las limitaciones propias del régimen de propiedad horizontal, al que está (n) sometido(s) el (los) inmueble(s) objeto de esta venta. EL (LA, LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), no obstante se obliga(n), al saneamiento, en los casos de Ley, bien sea por evicción o vicios redhibitorios. -----

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de el(los)



República de Colombia



Nº 03874

Página No. 9

inmueble(s) objeto de esta compraventa es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$475.000.000.00), suma que EL(LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS, ES), pagará(n) así a EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A,AS,ES): -----

a) La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$146.000.000.00), que EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR A,AS,ES), declara (n) recibida de EL(LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES) a entera satisfacción a la firma de esta escritura; y -----

b) La suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$329.000.000.00), con el producto de un crédito con garantía hipotecaria de primer grado que para tales efectos le(s) ha otorgado BANCOLOMBIA S.A., que en adelante se llamará solo BANCOLOMBIA S.A., a EL(LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES), suma que se desembolsará a EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), una vez se cumplan los requisitos exigidos por la referida entidad, requisitos que EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), declara(n) conocer. -----

PARAGRAFO: Este titulo se otorga firme e irresoluble, libre en consecuencia de toda condición resolutoria, en especial de las que pudiere derivarse de la forma de pago y entrega pactada a cuyas acciones renuncian en forma expresa las partes contratantes. -----

QUINTA: ENTREGA: EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A,AS,ES) declara(n) que hace(n) la entrega real y material de (los) inmueble(s) objeto de esta venta a EL(LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES) a la firma de esta escritura pública. -----

SEXTA: PAZ Y SALVO: Que EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A,AS,ES) entrega(n) el(los) inmueble(s) a paz y salvo por concepto de toda clase de impuestos, contribuciones, pagos a las empresas de servicios públicos, etc. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

11/07/2013 10135EY8E2CEaCS



NOTARIA 37
BOGOTÁ, D.C.
KATY HOJAS GONZALEZ
Notaria Encargada

Cadena S.A. N.º 89030340

Página No. 10

SEPTIMA: IMPUESTOS: Los impuestos de predial, las tasas, contribuciones de valorización, cuotas de servicios públicos, reajustes de derecho de instalación que con posterioridad a la fecha de entrega material graven el (los) inmueble (s) objeto de este contrato correrán por cuenta exclusiva de EL(LA,LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES). -----

OCTAVA: GASTOS DE LOS CONTRATOS: Los gastos notariales que se causen con esta escritura, serán asumidos por ambas partes en proporciones iguales. El de registro departamental y el registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., serán cancelados exclusivamente por EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES). La totalidad de gastos, impuestos y derechos que se causen por la constitución de la hipoteca a favor de BANCOLOMBIA S.A., y su posterior cancelación, correrán por cuenta exclusiva de EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES). ---

Presente(s): EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR (A,AS,ES) JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, mayor(es) de edad, domiciliado (a,os,as) y residente(s) en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.243.870 expedida(s) en Suba, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, manifestó (aron): -----

a) Que acepta(n) la presente escritura por estar a entera satisfacción; -----

b) Que a la firma de esta escritura pública recibe(n) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato; -----

c) Que conoce(n) y se compromete(n) a cumplir el reglamento de propiedad horizontal; y -----

d) Que con esta escritura se da cumplimiento a la promesa de venta suscrita con EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES). -----

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA EN PESOS A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. -----



República de Colombia



Aa007210594

Nº 03874

Página No. 11

Compareció(eron) nuevamente con minuta escrita: JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá, D.C., ciudadano(a,s) Colombiano (a,s), identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.243.870 expedida(s) en Suba, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, obrando en este acto en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante (s), y manifestó (aron): -----

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: -----

APARTAMENTO DIEZ CERO DOS (1002) de la TORRE CINCO (5) y PARQUEADEROS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) y CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) ETAPA II, y le corresponde el bien común de uso exclusivo denominado DEPÓSITO NÚMERO DOSCIENTOS DOCE (212), los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en la Calle veinticuatro B (24B) número setenta y uno A - cincuenta y tres (71 A - 53) de la ciudad de Bogotá, D.C., cuyos linderos y demás especificaciones aparecen al comienzo de este instrumento público. -----

Al (los) inmueble (s) objeto de esta hipoteca le(s) corresponde el (los) siguiente-(s) numero (s) de folio(s) de matrícula inmobiliaria: 50C-1767691, 50C-1767500 y 50C-1767511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la(s) cédula(s) catastral(es) No(s): 006303560200510002, 006303560200191155 y 006303560200191184. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

11-97-2013 18131 ACSKX8YCEEC



Ca036539211

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.
KATY ROJAS GONZALEZ
Notaria Emergente

Coedera s.a. No. 99090340

Página No. 12

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE TOSCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL, del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, esta sometido al régimen de la ley 675 de 2001, y el respectivo reglamento de propiedad horizontal fue protocolizado por medio de la escritura pública número seiscientos doce (612) del diecinueve (19) de marzo de dos mil nueve (2009), adicionado por escritura pública número dos mil setecientos noventa y tres (2.793) del veintitrés (23) de octubre de dos mil nueve (2009), reformado mediante escritura pública número mil cuatrocientos doce (1.412) del nueve (09) de junio de dos mil once (2011), todas otorgadas en la Notaría Cincuenta y Dos (52) de Bogotá D.C., escrituras debidamente registrada(s) en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No(s). 50C-1723439, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. -----

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por el (los) hipotecante (s) por compra hecha a CLAUDIA PATRICIA LENIS LENIS y FRANCISCO BORJA CHILITO RODRIGUEZ, por medio de este mismo instrumento público. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de



República de Colombia



Página No. 13

Nº 03874

TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS

(\$329.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que será pagada dentro del plazo de QUINCE (15) AÑOS en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que EL HIPOTECANTE conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de El Acreedor. -----

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por

NOZARIA 37
BOGOTÁ - D.C.
KATY ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada



11/07/2013 10132CE-09KRYCE
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Página No. 14

valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del



№ 03874

Página No. 15

comercio o limite(n) su negociabilidad con excepción de las limitaciones propias del régimen de propiedad horizontal, al que está (n) sometido(s) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El Acreedor a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. - - - -

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. - - - - -



11-07-2013 18133EDDEAC9K78Y

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca036539213

NOTARIA 37

BOGOTÁ, D.C.

KATY ROJAS GONZÁLEZ

Notaria Encargada

Página No. 16

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). - - - - -

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior, El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me(nos) obligo (amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del El Acreedor. - - - - -

Parágrafo tercero: Si el Cliente no pagare las primas que le correspondiere por concepto de seguros, no implicará para el Banco ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula. - - - - -

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: - - - - -

- a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). - - - - -
- b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. - -
- c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga



№ 03874

prever el incumplimiento del pago del crédito. - - - - -

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. - - - - -

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. - - - - -

f. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA S.A., e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios. - - - - -

g. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -

h. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). - - - - -

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca036539214

NOTARIA 37
BOGOTÁ, D.C.
KATY ROJAS GONZALEZ
Notaria Energética

otorgamiento.-----

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.-----

k. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.-----

l. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.---

m. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente.-----

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s),

Página No. 20

con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Décimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

Décimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Décimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor



№ 03874

Página No. 21

comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. - - - - -

Presente la doctora CLAUDIA MARCELA SERNA CAICEDO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.891.988 expedida en Bogotá, y manifestó: - - - - -

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A., (para todos los efectos El Acreedor), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y poder especial debidamente conferido para el efecto, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. - - - - -

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para BANCOLOMBIA S.A., la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquel por encontrarse en todo a su entera satisfacción. - - - - -

INDAGACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. - - - - -

El Notario hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 6o Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagó a LOS VENDEDORES CLAUDIA PATRICIA LENIS LENIS y FRANCISCO BORJA CHILITO RODRIGUEZ, sobre la existencia de matrimonio o de unión marital de hecho o la vigencia de la sociedad conyugal y si el inmueble que vende(n) esta afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió(eron) bajo la gravedad de juramento: Que de acuerdo con las declaraciones ya mencionadas somos casados entre si, con sociedad conyugal vigente y el inmueble que se enajena por esta escritura NO / esta afectado a vivienda familiar. - - - - -



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 10131AC9K89YCEEC



Ca036539216

NOTARIA 37
BOGOTÁ, D.C.
KATTY ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada

Página No. 22

Nuevamente el Notario hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 6o Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagó a EL COMPRADOR JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, sobre la existencia de matrimonio o de unión marital de hecho o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondieron bajo la gravedad de juramento: Que de acuerdo con las declaraciones ya mencionadas soy casado, con sociedad conyugal vigente. -----

Presente en este acto ELIANA JULIET LUNA GALLEGO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.014.518 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de cónyuge del COMPRADOR, declaro que acepto la presente escritura y la compra e hipoteca que mi cónyuge hace y que conjuntamente con él manifestamos que no poseemos inmueble afectado a vivienda familiar y que es nuestro deseo SI afectar a vivienda familiar el inmueble de habitación que se adquiere por esta escritura. -----

COMPROBANTE(S) Y RECIBO(S) SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE EL(LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DE ESTE CONTRATO UBICADO(S) EN BOGOTA D.C. -----

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 807 del 17 de Diciembre de 1993, los otorgantes presentan para su protocolización en esta escritura, los siguientes documentos:-----

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado. AÑO GRAVABLE 2013 -----

Formulario No: 2013201011635065346 -----

CHIP: AAA0216ETCX -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01767691 -----

CEDULA CATASTRAL 006303560200510002 -----

DIRECCION CL 24B 71A 53 TO 5 AP 1002 -----



República de Colombia



Nº 03874

Página No. 23

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL FRANCISCO BORJA CHILITO RODRIGUEZ

AUTOAVALÚO (Base Gravable) \$292.047.000

Banco BBVA - Fecha: 15 ABR. 2013

AUTOADHESIVO: 13137010263059

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones – Oficina de Atención al Contribuyente PIN DE SEGURIDAD AJYAAUKRWD6TK

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 24B 71A 53 TO 5 AP 1002

Matrícula Inmobiliaria: 050C01767691

Cedula Catastral 006303560200510002

CHIP: AAA0216ETCX

Fecha de expedición: 14-08-2013

Fecha de Vencimiento: 12-11-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Consecutivo No: 358744

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Código Seguridad: AJYAAUKRWD6TK

Se encuentra el certificado No 358744 con fecha de vigencia entre: 14/08/13 al 12/11/13 para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0216ETCX

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01767691

DIRECCION: CL 24B 71A 53 TO 5 AP 1002

Formulario No: 2013201011635060771

CHIP: AAA0216EJMS

MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01767500

CEDULA CATASTRAL 006303560200191155

DIRECCION CL 24B 71A 53 PQ 155

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL FRANCISCO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11/07/2013 1013201011635060771



Ca036539217

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.
KATTY ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada

Cadena S.A. N.º 890303340

Página No. 24

BORJA CHILITO RODRIGUEZ - - - - -

AUTOAVALÚO (Base Gravable) \$18.485.000 - - - - -

Banco BBVA - - - - - Fecha: 15 ABR. 2013 - - - - -

AUTOADHESIVO: 13137010263041 - - - - -

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica
de Operaciones – Oficina de Atención al Contribuyente PIN DE
SEGURIDAD yWNAAAUKSH6OIQ - - - - -

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 24B 71A 53 PQ 155 - - - - -

Matrícula Inmobiliaria: 050C01767500 - - - - -

Cedula Catastral 006303560200191155 - - - - -

CHIP: AAA0216EJMS - - - - -

Fecha de expedición: 14-08-2013 - - - - -

Fecha de Vencimiento: 12-11-2013 - - - - -

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no
presenta deudas por concepto de Valorizacion - - - - -

Consecutivo No: 358755 - - - - -

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO - - - - -

Código Seguridad: yWNAAAUKSH6OIQ - - - - -

Se encuentra el certificado No 358755 con fecha de vigencia entre:
14/08/13 al 12/11/13 para el predio identificado con los siguientes

datos: CHIP: AAA0216EJMS - - - - -

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01767500 - - - - -

DIRECCION: CL 24B 71A 53 PQ 155 - - - - -

Formulario No: 2013201011637997428 - - - - -

CHIP: AAA0216EJZM - - - - -

MATRÍCULA INMOBILIARIA_050C01767511 - - - - -

CEDULA CATASTRAL 006303560200191184 - - - - -

DIRECCION CL 24B 71A 53 PQ 184 - - - - -

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL FRANCISCO

BORJA CHILITO RODRIGUEZ - - - - -



№ 03874

Página No. 25

AUTOAVALÚO (Base Gravable) \$14.582.000

Banco BBVA Fecha: 15 ABR. 2013

AUTOADHESIVO: 13137010263066

Igualmente se protocolizan CONSULTAS ESTADOS DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL emitidas por VUR, según la circular No. EE24714201 de fecha 15 de Julio de 2011 expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda y pagos años 2010.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones – Oficina de Atención al Contribuyente PIN DE SEGURIDAD OZjAAAULBJ5NX3

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL Dirección del Predio: CL 24B 71A 53 PQ 184

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1767511

Cedula Catastral 006303560200191184

CHIP: AAA0216EJZM

Fecha de expedición: 14-08-2013

Fecha de Vencimiento: 12-11-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Consecutivo No: 358991

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Código Seguridad: OZjAAAULBJ5NX3

Se encuentra el certificado No 358991 con fecha de vigencia entre: 14/08/13 al 12/11/13 para el predio identificado con los siguientes datos: CHIP: AAA0216EJZM

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1767511

DIRECCION: CL 24B 71A 53 PQ 184

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN:

"M & M ADMINISTRANDO CIA. LTDA.

CONJUNTO RESIDENCIAL GRAN RESERVA DE TOSCANA P.H.

PAZ Y SALVO

NOTARIA 37
BOGOTÁ, D.C.
KATTY ROJAS GONZALEZ
Notaria Encargada



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11/07/2013 1013300CEC9K18Y



Ca036539218

Página No. 26

A solicitud de los señores Francisco Borja Chilto Rodríguez identificado con número de cedula de ciudadanía C.C. 73.076.107 de Cartagena en calidad de propietario del Apartamento 1002 de la Torre 5 Garajes 155-184 del Conjunto Residencial GRAN RESERVA DE TOSCANA, ubicado en la Calle 24 B No. 71 A 53, dirección actual, de la ciudad de Bogotá, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de CUOTAS DE ADMINISTRACION, a Agosto de 2013. -----

Se expide el presente documento a solicitud de lo interesado a los 14 días del mes de Agosto de 2013. -----

(firmado ilegible) Milvia Inés Hincapié Pérez Administradora (hay sello) -----

NOTA: Retención en la fuente, ley 55 de 1985, \$ 4.750.000.00 -----

M/cte., según Recibo No. 20570 -----

Manifiesta(n) el(los) otorgante(s) que todas las operaciones y/o transacciones derivadas de esta escritura pública, provienen de actividades lícitas y en especial en lo referente al origen de los recursos, dineros o bienes. Declaración que hago (hacemos) conforme las Leyes 365 de 1997, 793 de 2002 y las que las adicionen o modifiquen. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el texto de la presente escritura pública, los comparecientes dan su asentimiento y asumen la responsabilidad de lo aquí consignado, razón por la cual el suscrito Notario, imparte la autorización de Ley, siendo firmado por los otorgantes y conmigo el Notario que doy fe. **ADVERTENCIAS:** A los comparecientes se les hicieron las siguientes advertencias de Ley: a. Las declaraciones consignadas son de responsabilidad exclusiva de los otorgantes. b. Una vez firmado el instrumento, la notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la Ley. - c. Si la escritura hace referencia a un acto o contrato que requiera ser inscrito en el registro público, éste debe hacerse dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. En el caso de hipotecas o constitución de patrimonio inembargable de familia, el vencimiento del



República de Colombia



Aa007210602

Nº 03874

Página No. 27

término implica el otorgamiento de una nueva escritura, artículo 32 Decreto Ley 1.250 de 1970. Tratándose de cancelaciones cuyo protocolo corresponde a otra notaría, se debe observar lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto-Ley 960 de 1970, artículos 28 y 44 del Decreto 2148 de 1983 y artículo 91 del Decreto 19 del 10 de enero de 2012. d. Conforme al artículo 231 de la Ley 223 de 1995, cuando en las disposiciones legales vigentes no se señalen términos específicos para el registro, el impuesto deberá cancelarse dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento o expedición, si ocurrió en el país. - - - - -

Derechos Notariales \$ 2.234.882.00 - - - RECAUDOS: Supernotariado y Registro \$ 16.500.00 - Fondo Especial Notariado \$ 16.500.00 - - En la extensión de este instrumento se utilizaron las hojas de papel notarial Nos:

- Aa007210589, Aa007210590, Aa007210591, Aa007210592, Aa007210593,
- Aa007210594, Aa007210595, Aa007210596, Aa007210597, Aa007210598,
- Aa007210599, Aa007210600, Aa007210601, Aa007210602, Aa007210603.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

11/07/2013 10:34YBCECEa09MT

NOTARIA 37
 Bogotá, D.C.
KATY ROJAS GONZÁLEZ
 Notaria Encargada



Ca036539219

[Handwritten Signature]



NOTARIA 37 DE BOGOTÁ



CLAUDIA P. LENIS L.
Escritura 10/05/2013 09:15 A.M

CLAUDIA PATRICIA LENIS LENIS
 C.C. No. 51.657.088 Bta
 DIRECCION: calle 94 N. 61-05.
 TELEFONO(S): 2 36 34 39
 ESTADO CIVIL: Casada -



№ 03874

Página No. 28

NOTARIA 37 DE BOGOTÁ



FRANCISCO B. CHILTO R.
Escritura 10/09/2013 09:15 A.M.



FRANCISCO BORJA CHILTO RODRIGUEZ

C.C. No. 73.076.107

DIRECCION: Calle 94A N° 61-05 Casa 79

TELEFONO(S): 2363439

ESTADO CIVIL: CASADO



JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS

C.C. No. 79243870

DIRECCION: Calle 24B N° 71A-53 T5-10.02

TELEFONO(S): 2952743

ESTADO CIVIL: Casado



JUAN R. BOHORQUEZ H.
Escritura 10/09/2013 09:13 A.M.

NOTARIA 37 DE BOGOTÁ

ELIANA JULIET LUNA GALLEGO

C.C. No. 52014568

DIRECCION: Cl. 24b # 71A-53 Int. 5 - Ap. 1002

TELEFONO(S): 2952743

ESTADO CIVIL: Casada



NOTARIA 37 DE BOGOTÁ



ELIANA J. LUNA G.
Escritura 10/09/2013 09:14 A.M.



Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



203874 AA 39827142

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (# 4.259). CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A: CLAUDIA MARCELA SERNA CAICEDO

NOTARIA VEINTINUEVE Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Esc. # 4259 11-08-09

L.C. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil nueve (2.009), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN, compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 70.105.086, y dijo: PRIMERO: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES y por lo tanto en nombre y de Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento de crédito con domiciliado en Medellín, constituido mediante Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, protocolizada mediante escritura pública número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaría Primera de Medellín, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento y que en el presente acto se llamará simplemente BANCOLOMBIA. SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente autorizado por los Estatutos Sociales, confiere PODER ESPECIAL a la doctora CLAUDIA MARCELA SERNA CAICEDO. Mayor de edad, vecina de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.891.988 DE BOGOTA, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA efectúe los siguientes actos actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas del banco:

El Notario Treinta y Siete de Bogotá, D.C. testifica coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista 10 SEP 2013 KATY ROJAS GONZALEZ NOTARIA ENCARGADA Bogotá D.C - Colombia

NOTARIA 37 KATY ROJAS GONZÁLEZ Bogotá, D.C. Notaría Encargada

1) Para aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA** las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.

2) Para que efectúe en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, donde **BANCOLOMBIA S.A.** participe en calidad de cesionario, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos:

a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.

b) Reclamar las respuestas a las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.

c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.

d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.

e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.

TERCERO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco, la cual fue enviada por la doctora **MANUELA CIFUENTES**, mediante correo electrónico.

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



№ 0387AA 39827143

posterioridad a la firma del otorgante y del notario.

En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el

mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). La compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. Derechos notariales \$ 71.555.00, - Aporte a la Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$6.930. Iva \$ 11.449.00, - - - Resolución 9500 de 2008.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: AA. 39827142, 39827143.

Así se firman:

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN.



El Notario Treinta y Siete de Bogotá, D.C. BA FE que esta reproducción fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista

10 SEP 2013

KATY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá, D.C. Colombia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca036539500

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.
KATY ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada

№ 03874

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

11-07-2013 101348ECCCEASPKT

Judiciales o extrajudiciales; de los bienes inmuebles, muebles, acciones y mandatos y sus facultades y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. (Escritura Pública 2169 del 16 de Abril de 2006 Notaría 29 de Medellín)

Con el fin de poder identificar y en conformidad con la ley de la entidad, los siguientes personeros:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldaña	CC 30260041	Presidente
Alfredo Restrepo Gómez	CC 47106041	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusco	CC 470105086	Vicepresidente de Operaciones
Jairo Alberto Velásquez Botero	CC 471597009	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe	CC 470563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Abimael Rosales Rojas	CC 380417151	Vicepresidente Secretario General
Marta Olga Guadalupe Martínez Giraldo	CC 421394102	Representante Legal Judicial
Jeffery Reina Bravo	CC 4520764501	Representante Legal Judicial
Daniela Sánchez Mánera	CC 48279591	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía	CC 400210527	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez	CC 47240964	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez	CC 479230812	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Valencia	CC 479042821	Representante Legal Judicial
Julio Oswaldo Corzo Corzo	CC 471772409	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno	CC 471701056	Representante Legal Judicial
Maria Fomantina Julián Caldera	CC 46828207	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olvera	CC 45204406	Representante Legal Judicial
Claudia Celina Guzmán Tabares	CC 462940173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arizubla	CC 448751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia	CC 465092410	Representante Legal Judicial
Déborah Lucía Borrillo Calle	CC 4681072008	Representante Legal Judicial
Angela María Duque Hernández	CC 468355	Representante Legal Judicial
Wanni Gutiérrez Matónez	CC 468792008	Representante Legal Judicial
Néstor Reine Pinzón Tinzon	CC 468792008	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC 468792008	Representante Legal Judicial
Angélica María Mendoza Cabrera	CC 468792008	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil	CC 468792008	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Betandiera Viza Scholte	CC 468792008	Representante Legal Judicial

El Notario Venitorio de Medellín, Dato fue este documento de su original que fue visto y reconocido por el Notario Venitorio de Medellín, el día 04 de Agosto de 2009.

JOSE ANTONIO GUTIERREZ VALEJO
 Encargado del Notariado

El Notario Treinta y Siete de Bogotá D.C., en esta reproducción fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista el día 10 de Septiembre de 2013.

KATTY ROJAS GONZALEZ
 NOTARIA ENCARGADA
 Bogotá D.C. - Colombia

NOTARIA 37
 BOGOTÁ D.C.
 KATTY ROJAS GONZALEZ
 Notaria Encargada



BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

2

04 AGO 2009

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Continuación del certificado de existencia y representación legal de

HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLEJO
Notario Encargado

c/b

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Roberto Fabiano Arango Cuevas	CC - 522176001	Representante Legal Judicial
Ernesto Durán Montaña	CC - 70092098	Representante Legal Judicial
Fernando Castiblanco Alarcón	CC - 79780888	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno	CC - 52300910	Representante Legal Judicial
Asiavo De Jesus Rengifo Rengifo	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Carolina Helena Frutos Gutiérrez	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Waldo Jaramillo Rueda	CC - 70067853	Representante Legal Judicial
Agro García Fernández	CC - 31895410	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Picoachi Picoachi	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Miranda María De Los Angeles Herrera Mora	CC - 35107906	Representante Legal Judicial
Alfonso Penagos Landero	CC - 8300401	Vicepresidente Auditor General
Alfonso Miguel Burgos De La Espinosa	CC - 79932027	Vicepresidente de Gestión Humana
Antonio Santiago Pérez Moreno	CC - 79192419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Wanda Yastiquez Basildes	CC - 19900280	Gerente de Zona Punto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Enid Maite Roldán Uribe López	CC - 190013406	Directora Jurídica de Procesos
Olga Margarita Botero Peñalosa	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Alfonso Fernando Muñoz Serna	CC - 33833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
María María Alzola Chirba	CC - 32694791	Gerente de Red de Distribución
Wendy Uribe Jaramillo	CC - 10240054	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Wendy Isabel Uribe Ochoa	CC - 32637628	Gerente de Zona Centro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Wendy Rustrepo Isaza	CC - 15091043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Wendy Emilio Rivas Ortiz	CC - 10976537	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur
Wendy Ignacio Caballero Fernandez De Castro	CC - 72180911	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pymes Región Norte
Wendy Sebastián Nivaló Castro	CC - 72187869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Wendy Julián Carralunga	CC - 04482524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Wendy Julián Valle Martínez	CC - 70000009	Gerente Regional Constituciones Medellín
Wendy Eduardo Aydrado Yancey	CC - 73106784	Gerente Regional Constructoras Bogotá
Wendy Angara Torrealba Sierra Del Castillo	CC - 0489992	Gerente Regional Constituciones Obsequio Medellín
Wendy Eduardo Silva Gómez	CC - 81250401	Gerente de Zona Bucaramanga Banca Personal

El Notario Trenta y Siete de Bogotá D.C.
 KATY ROJAS GONZALEZ
 NOTARIA ENCARGADA
 Bogotá D.C. - Colombia

Página 3 de 5

de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Es copia de la copia del Circulo Notarial de Bogota. De fe que este documento es una copia fiel tomada de la original que tuvo a la vista.

04 AGO 2009

Juan Alvaro Vallejo Tobon
Notario Treinta y Siete de Bogota D.C. Código 1-7

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Sabina Cristina Hoy Quilici Fecha de inicio del cargo: 06/02/2005	CC- 4267650	HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO Gerente de Zona Dos Banco de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC- 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Alvaro Santolimo Torres Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC- 11298200	Gerente de Zona Nueva Banca de Personas y Pymes Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC- 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Alba Luz Orozco Irujo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC- 43065368	Gerente de Zona Cisen Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Salazarlaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC- 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Orn Eduardo Ruesta Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC- 71116809	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 06/06/2006	CC- 32720002	Gerente de Zona 1 Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
James Alfonso Restrepo Clavijo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2006	CC- 79209752	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Bogotá
Das María Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 03/03/2006	CC- 16627908	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Sur
María Fernanda Restrepo Pinzón Fecha de inicio del cargo: 09/08/2007	CC- 51855039	Gerente de Zona Banco Empresarial
Armando Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 09/11/2007	CC- 68543619	Gerente Zona Córdoba - Sucre Banca Personal
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC- 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Javier Humberto Alarcón Balleu Fecha de inicio del cargo: 10/10/2008	CC- 8734299	Gerente Zona Occidente Región Bogotá y Sabana Banca de Personas

Bogotá D.C., martes 6 de enero de 2009

María del Pilar Bobadilla

MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Es fiel copia que se expide tomada de original de la
Escritura Pública Número 4.259 de fecha
AGOSTO 11-2009 Consta de (4)
hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.
El suscrito Notario Veintinueve del Circulo de Medellín,
Certifica que el presente poder no ha sido revocado
total o parcialmente y en consecuencia se encuentra
vigente en esta Notaría. Medellín. 04 FEB. 2011



Juan Alvaro Vallejo Tobon

El Notario Treinta y Siete de Bogotá D.C.
DA FE que esta reproducción
fotostática coincide con un documento
identico que tuvo a la vista
10 SEP 2013
KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C - Colombia

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 4.259 de fecha 11 de AGOSTO del año 2.009 otorgado y autorizado en esta notaria, BANCOLOMBIA S.A., otorgó PODER ESPECIAL, a favor de CLAUDIA MARCELA SERNA CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.891.988 expedida en BOGOTA

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los CATORCE (14) días del mes de ENERO, del año 2.013, siendo las TRES Y DIEZ de la TARDE (03:10 p.m.), con destino al interesado.

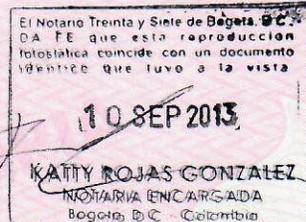
Derechos Notariales \$ 2.802 IVA \$ 448 Resolución 9146 de 2012.

República de Colombia

Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



COPIA

CERTIFICADO ESPECIAL

03874

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

Que la sociedad BANCOLOMBIA S.A. identificada con el NIT.890.903.938-8, se encuentra matriculada en el Registro Mercantil bajo el No.21-083964-4 y renovó por el corriente año.

CERTIFICA

Que según escritura pública No.3974 de julio 30 de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 1 de agosto de 2005, en el libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCOLOMBIA S.A., mat.21-083964-4, (absorbente) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., mat. 21-1513-4 y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., mat. 21-78775-4, (absorbidas).

CERTIFICA

Que como consecuencia de la fusión las sociedades CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. quedan disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

nbp.

Medellin, Agosto 09 de 2005 Hora: 10:48 AM

Gloria Maria Espinosa Alzate

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

El Notario Treinta y Siete de Bogotá, D.C.
DA FE que esta reproducción
fotostática coincide con un documento
identico que tuvo a la vista
10 SEP 2013
Katty Rojas Gonzalez
KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá, D.C. - Colombia

NOTARIA 37
BOGOTÁ, D.C.
KATTY ROJAS GONZÁLEZ
Notaría Encargada



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



11-07-2013 10132DE99K08ECE

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

№ 03874

viernes, 31 mayo 2013

Número de identificación: 79243870
Caso: 1204245
Producto de Crédito: HVU

Señor(a):
JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1204245 ha sido aprobada por un valor de \$329,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: CL 24 B 71 A 53 TR 5 AP 1002 GJES 155, 184 DEP 212 URB. RESERVA DE TOSCANA, BOGOTA

Las condiciones del crédito son:

- PLAZO: 180 meses
PLAN: PESOS
TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA FIJA: El crédito fue aprobado en PESOS.
GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.
Las escrituras deberán ser firmadas por: JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS
PAGARÉ: Deberá ser firmado por: JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS
Firma como avalista:
DESEMBOLSO: El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,



COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada



C2036539496



11/07/2013 10131999K8BECEEC
República de Colombia
Bupel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 87
BOGOTÁ, D.C.
KATY HUGO GONZÁLEZ
Notaria Encargada

EN EL MUNDO
ESPASO
Notaría Treinta y siete de Bogotá, D.C.

COPIA

№ 03874

110071 58034 3/3 01394119607

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2013201011635065346

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP AAA0216ETCX 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01767691 3. CEDULA CATASTRAL 006303560200510002
4 DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 24B 71A 53 TO 5 AP 1002

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 43.6 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 118.51 7. TARIFA 9.5

C. TARIFA Y EXENCIÓN

8. AJUSTE 564.000 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FRANCISCO BORJA CHILITO RODRIGUEZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 73076107
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 17 70 LC 203 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta 19/ABR/2013

Hasta 21/JUN/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base gravable)	AA	292,047,000	292,047,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	2,210,000	2,210,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,210,000	2,210,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,210,000	2,210,000
-------------------------	----	-----------	-----------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	2,210,000	2,210,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	221,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,989,000	2,210,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	221,000	221,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,210,000	2,431,000

AUTOADHESIVO

OFICINA : 0107 COLSEGUROS
FORMULARIO : 201011635065346
FECHA : 20130415
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
TERMINAL : 1008
RECIBIDO CON PAGO
USUARIO : 0340378

SELLO/TIMBRE



El Notario Treinta y Siete de Bogotá D.C.
DA FE que esta reproducción
fotostática coincide con un documento
identico que tuvo a la vista

10 SEP 2013

KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. - Colombia

OK

NOTARIA 37
BOGOTÁ D.C.
KATTY ROJAS GONZALEZ
Notaria Encargada



República de Colombia



Ca036539483



BOGOTÁ
HUCANA

Nº 03874



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1767691
Referencia Catastral: AAA0216ETCX
Cédula Catastral: 006303560200510002
No. Consulta: 2013-389203
Fecha: 27-08-2013 5:01 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA
NOTARIA 37
BOGOTÁ D. C.
190.146.239.247

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES, O LLAME A LA LÍNEA BOGOTÁ 195 PARA RESOLVER SUS DUDAS



Formulario único del impuesto predial unificado



Formulario No.

NO 03874
101010000523021

101

Secretaría de Hacienda

AÑO GRAVABLE 2010

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP - Código homologado de identificación predial
A A A
Números Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C1767691

3. CÉDULA CATASTRAL

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO
AK 72 24 40 TO 5 AP 1002

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²) 0.00 DECIMAL
6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) 136.30 DECIMAL

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA POR ML 7,5 DECIMAL
8. AJUSTE DE TARIFA 117000
9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN 0 L

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
FIDUBOGOTA ESPERANZA DEL SALITRE
TRES

11. CATEGORÍA DEL CONTRIBUYENTE
PROPIETARIO POSESION USUFRUCTUARIO AUTÓNOMO EXCEPCIÓN OTROS
12. IDENTIFICACIÓN
CC. MI. II. C.E. NÚMERO DV
830055897-7
13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 3485400

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación
CL 67 7 37 PI 3

15. MUNICIPIO
BOGOTÁ OTRO
16. CÓDIGO DEL MUNICIPIO
Solo para municipios diferentes a Bogotá
10001

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOVALÚO (Base gravable) AA 227212000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8) FU 1587000
19. SANCIONES VS 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009 AT
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20) IA 1587000

G. SALDO A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21) HA 1587000
23. VALOR A PAGAR VP 1587000
24. CUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21) TD 159000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21) IM 0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25) TP 1428000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

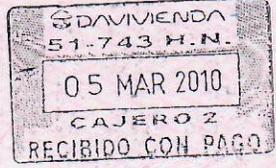
27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21) AV 0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27) TA 1428000

29. FIRMA [Firma] ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

República de Colombia

101302CE#SK#RECE

NOTARIA 87
BOGOTÁ, D.C.
KATT ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada
Ok Protocolo N.52



NOMBRES Y APELLIDOS
CAROLINA LOZANO OSTOS
C. Número



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

№ 03874

PIN DE SEGURIDAD: AJYAAAUKRWD6TK

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 24B 71A 53 TO 5 AP 1002
Matricula Inmobiliaria: 050C01767691
Cédula Catastral: 006303560200510002
CHIP: AAA0216ETCX
Fecha de expedición: 14-08-2013
Fecha de Vencimiento: 12-11-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 358744

DOMIDU1736:cfrojasf1/CFROJASF1

CABELTRA1

AGO-14-13 09:46:20

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES, O LLAME A LA LÍNEA BOGOTÁ 195 PARA RESOLVER SUS DUDAS



Formulario único del impuesto predial unificado



Formulario No.

NO 03874
101010000522821

101

AÑO GRAVABLE **2010**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial AA	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C1767500
3. CÉDULA CATASTRAL	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AK 72 24 40 GJ 155	

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m ²) 0.00 DECIMAL	6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m ²) 2.133 DECIMAL
---	---

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA 8.0 POR MIL DECIMAL	8. AJUSTE DE TARIFA 9000	9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN 0	L
---	------------------------------------	---------------------------------------	----------

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
FIDUBOGOTA ESPERANZA DEL SALITRE
MRES

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> POSEEDOR <input type="checkbox"/> USUFRUCTUARIO <input type="checkbox"/> AUTÓNOMO <input checked="" type="checkbox"/> SUCESSION <input type="checkbox"/> OTROS		12. IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> M.T. <input checked="" type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	NÚMERO 8300558977	13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 3485400
14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado. Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.				
CL 67 7 37 PI 3				
15. MUNICIPIO BOGOTÁ <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>				
16. CÓDIGO DE MUNICIPIO Sólo para municipios diferentes a Bogotá 11001				

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME TODOS LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCAÑO Y ESCRIBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA	18365000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	138000
19. SANCIONES	VS	

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	138000

G. SALDO A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	138000
---	----	---------------

H. PAGO

23. VALOR A PAGAR	VP	138000
DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	14000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	124000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SÍ NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	124000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS CAROLINA LOZANO OSTOS	SELO	AUTOADHESIVO
	ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA 	DAVIVIENDA BOGOTÁ, D.C. - D.D.I. 51743080028967 (416)7707202600018 (R020)61743080028967
C. Número		

OK Notación N.º 2

Nº 03874



ventanilla única de registro

BOGOTÁ
HUCANA



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1767500
Referencia Catastral: AAA0216EJMS
Cédula Catastral: 006303560200191155
No. Consulta: 2013-389186
Fecha: 27-08-2013 5:02 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X



11/07/2013 101356E80CCEa69
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

NOTARIA 37
BOGOTÁ D.C.
KATTY ROJAS GONZALEZ
Notaria Encargada



CAD3653948D

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA
NOTARIA 37
BOGOTÁ D. C.
190.146.239.247



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

Nº 03874

PIN DE SEGURIDAD: yWNAAUKSH6OIQ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 24B 71A 53 PQ 155
 Matricula Inmobiliaria: 050C01767500
 Cédula Catastral: 006303560200191155
 CHIP: AAA0216EJMS
 Fecha de expedición: 14-08-2013
 Fecha de Vencimiento: 12-11-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 358755

DOMIDU11736:cfrojasf1/CFROJASF1

CABELTRA1

AGO-14-13 09:48:45

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

NOTARIA 37
KATY HOJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 10134EBECC#79KFI



C#036639479

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad:

yWNAAUKSH6OIQ

Buscar

Se encuentra el certificado No 358755 con fecha de vigencia entre:
14/08/13 al 12/11/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0216EJMS

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01767500

DIRECCIÓN: CL 24B 71A 53 PQ 155

Salida Segura

№ 03874

110028 58016 1/2 01394119589



Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No

2013201011635060771

201

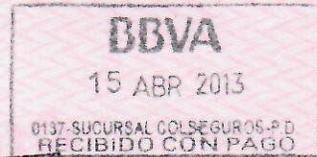
FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	19/ABR/2013	Hasta	21/JUN/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14 AUTOVALUO (Base gravable)	AA		18,485,000		18,485,000
15 IMPUESTO A CARGO	FU		148,000		148,000
16 SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17 AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		0
18 IMPUESTO AJUSTADO	IA		148,000		148,000
G. SALDO A CARGO					
19 TOTAL SALDO A CARGO	HA		148,000		148,000
H. PAGO					
20 VALOR A PAGAR	VP		148,000		148,000
21 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		15,000		0
22 INTERES DE MORA	IM		0		0
23 TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		133,000		148,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No <input type="checkbox"/>					
24 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		15,000		15,000
25 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		148,000		163,000

AUTODIAGNOSIS

SEVA
AUTODIAGNOSIS: 13130910763741
FECHA: 20130415
VALOR: \$ 133,000.00
TERMINAL: TCG8
FECHAS: 100 CON PAGO

OFICINA: 0137 COLSEGUROS
FORMULARIO: 201011635060771
MUNICIPIO: BOGOTÁ
USU4410: 0340379

SELLO O TIMBRE



CONTRIBUYENTE
El Notario Treinta y Siete de Bogotá D.C. DA FE que esta reproducción fotostatica coincide con un documento identico que tuvo a la vista
10 SEP 2013
KATY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá D.C. - Colombia

OK

27/08/13

ConsultaValidez

Nº 03874

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad:

AJYAAAUKRWD6TK

Buscar

Se encuentra el certificado No 358744 con fecha de vigencia entre:
14/08/13 al 12/11/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0216ETCX

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01767691

DIRECCIÓN: CL 24B 71A 53 TO 5 AP 1002

Salida Segura



11-07-2013 10131a89KA8ECEE
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C0365394B1

NOTARIA 37
BOGOTÁ, D.C.
KATY ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada

Nº 03874

110029 58016 2/2 01394119589

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado

Formulario No
2013201011637997428

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0216EJZM**

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050C01767511**

3. CEDULA CATASTRAL **006303560200191184**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **CL 24B 71A 53 PQ 184**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M²) **4.31**

6. CONSTRUCCIÓN (M²) **11.56**

7. TARIFA **8**

8. AJUSTE **0**

9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **FRANCISCO BORJA CHILITO RODRIGUEZ**

11. IDENTIFICACIÓN **CC 73076107**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 9 17 70 LC 203**

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta **19/ABR/2013**

Hasta **21/JUN/2013**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALÚO (Base gravable) AA

14,582,000

14,582,000

15. IMPUESTO A CARGO FU

117,000

117,000

16. SANCIONES VS

0

0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT

10,000

10,000

18. IMPUESTO AJUSTADO IA

107,000

107,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA

107,000

107,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP

107,000

107,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD

11,000

0

22. INTERÉS DE MORA IM

0

0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP

96,000

107,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

Si NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto No

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV

11,000

11,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA

107,000

118,000

AUTOADHESIVO

SEVA
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
FECHA: 20130415
VALOR: \$ 118,000.00
TERMINA: 1500
RECIBIDO CON PAGO

OFICINA: 0137 COLSEGUROS
FORMULARIO: 2013011637997428
NÚMERO: 0060187
USUARIO: 0340378

SELLO O TIMBRE



CONTRIBUYENTE

El Notario Trentay Siete de Bogotá D.C.
DA FE que esta reproducción
fotostática coincide con un documento
identico que tuvo a la vista.

10 SEP 2013

KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá, D.C. - Colombia

OK



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

11-07-2013 1013300CE379K18E



C8036539478

NOTARIA 37
KATTY ROJAS GONZALEZ
BOGOTÁ, D.C.
Notaria Encargada



BOGOTÁ
HUCANA



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1767511
Referencia Catastral: AAA0216EJZM
Cédula Catastral: 006303560200191184
No. Consulta: 2013-389204
Fecha: 27-08-2013 5:03 PM

DECLARACIÓN		SALDO A CARGO		ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA
NOTARIA 37
BOGOTA D. C.
190.146.239.247

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES, O LLAME A LA LÍNEA BOGOTÁ 195 PARA RESOLVER SUS DUDAS



Formulario único del impuesto predial unificado



Formulario No.

101010000522811

101

AÑO GRAVABLE 2010

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP - Código homologado de identificación predial

A A A

Números

Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

50C1767511

3. CÉDULA CATASTRAL

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO

AK 72 24 40 GJ 184

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²)

0.00 DECIMAL

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²)

1156 DECIMAL

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA

8.0 DECIMAL

8. AJUSTE DE TARIFA

9000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN

0

L

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

FIDUBOGOTA ESPERANZA DEL SALITRE

MRES

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

PROPIETARIO POSESION USUFRUCTUARIO AUTONOMIA SUCESION OTROS

12. IDENTIFICACIÓN

C.C. M.T. T.I. C.E.

NUMERO

830055897-7

D.V.

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL

3485400

4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado. Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

CL 67 7 37 PI 3

15. MUNICIPIO

BOGOTÁ OTRO

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO

Sólo para municipios diferentes a Bogotá

11001

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME TODOS LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCAÑO Y ESCRIBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

(Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

7. AUTOVALÚO (Base gravable)

AA

9953000

8. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)

FU

71000

9. SANCIONES

VS

000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009

AT

0

21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)

IA

710000

G. SALDO A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)

HA

710000

23. VALOR A PAGAR

VP

710000

24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)

TD

70000

25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)

IM

0

26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)

TP

640000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

¿Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

Sí NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)

AV

0

28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)

TA

640000

IMPORTE

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

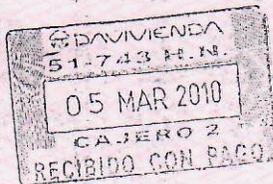
SELLO

AUTOADHESIVO

NOMBRES Y APELLIDOS

CAROLINA LOZANO OSTOS

Número



DAVIVIENDA BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

51743080028974



(416)770720260018(8020)51743080028974

2

NOTARIA 37 BOGOTÁ, D.C. WILFRADO GONZALEZ Notaria Escrita

OK Protocol 2008 N. 25

República de Colombia

101322E#79KDBE

11/07/2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

Nº 03874

PIN DE SEGURIDAD: OZjAAAULBJ5NX3

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 24B 71A 53 PQ 184
Matricula Inmobiliaria: 50C-1767511
Cédula Catastral: 006303560200191184
CHIP: AAA0216EJZM
Fecha de expedición: 14-08-2013
Fecha de Vencimiento: 12-11-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 358991

DOMIDU\1736:cfrojasf1/CFROJASF1

CCBARRER1

AGO-14-13 09:47:27

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



M & M
ADMINISTRANDO
CIA. LTDA.

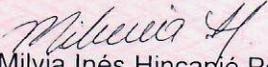
Nº 03874

**CONJUNTO RESIDENCIAL
GRAN RESERVA DE TOSCANA P. H.**

PAZ Y SALVO

A solicitud de los señor Francisco Borja Chilito Rodríguez identificado con número de cedula de ciudadanía C.C.73.076.107 de Cartagena en calidad de propietario del Apartamento 1002 de la Torre 5 Garajes 155-184 del Conjunto Residencial **GRAN RESERVA DE TOSCANA**, ubicado en la Calle 24 B No. 71 A 53, dirección actual, de la ciudad de Bogotá, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **CUOTAS DE ADMINISTRACION**, a Agosto de 2013.

Se expide el presente documento a solicitud de lo interesado a los 14 días del mes de Agosto de 2013.


Milvia Inés Hincapié Pérez
Administradora



CONJUNTO RESIDENCIAL
**GRAN RESERVA
DE TOSCANA**

ADMINISTRACION

CALLE 24 B Nº 71 A 53 TELEFONO 4260800 E-MAIL granreservadetoscana@hotmail.com

Nº 03874

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad:

OZAAAULBJ5NX3

Buscar

Se encuentra el certificado No 358991 con fecha de vigencia entre:

14/08/13 al 12/11/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0216EJZM

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1767511

DIRECCIÓN: CL 24B 71A 53 PQ 184

Salida Segura

NOTARIA 37
BOGOTÁ, D.C.
KATY RIVAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada

11/07-2013 10131979K8SECEEC
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca036539476



República de Colombia

11/07/2013 10:33:05 AM KMYBE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

notaria 37

NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIO: Dr. ALVARO ROJAS CH. Calle 67 # 7 - 90 CONMUTADOR: 376 37 37 Bogotá D.C. Colombia Calle No. 7-90 Fax: 376 78 76 www.notaria37bogota.com

NOTARIA TREINTA Y SIETE Bogotá D.C. Colombia Calle No. 7-90 Fax: 376 78 76

10 SEP 2013

Bogotá D.C., 10/SEPTIEMBRE/2013

CANCELADO
NIT: 12.108.033-2

RETENCIÓN EN LA FUENTE RECIBO N° 20374 CONSECUTIVO

Para efectos del artículo 22 del Decreto 460 de 1994, en la fecha, la Notaría hace entrega del correspondiente recibo al interesado, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales D.I.A.N.

LA NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. HACE CONSTAR QUE: NO 03874

NOMBRE(S): D.C. 31457488 LEWIS LEINIS CLAUDIA PATRICIA C.E. 75074197 CARILTO RODRIGUEZ FRANCISCO BORJA

DEPOSITO LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.750.000)

Por concepto de RETENCION EN LA FUENTE sobre la enajenación, venta, permuta o dación en pago, efectuada mediante ESCRITURA PUBLICA No. 3874 DE FECHA: 10/SEPTIEMBRE/2013

FORMA DE PAGO: BASE \$ 475.000,000
DESCUENTO % XX
AÑOS HABITADO XX ()

RECIBI *Francisco Borja*
FIRMA USUARIO

NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. NIT: 12108033-2
FIRMA Y SELLO DE CAJA

ADVERTENCIA: Este recibo es válido en su original y no presenta enmendadura alguna. Si el cheque fuere devuelto por cualquier causal, el girador deberá pagar la sanción del 20%, más el valor de los intereses moratorios, establecida por el Art. 731 del C. Co. y la escritura no será autorizada conforme a lo dispuesto en el Art. 231 del Decreto-Ley 960 de 1970.



Ca036539458

NOTARIA 37 BOGOTÁ, D.C. KATTY ROJAS GONZÁLEZ Notaria Emergida

POLYPRINT EDIT. 06-2013



República de Colombia



Aa0072106Q3

Nº 03874

Página No. 29

Esta hoja hace parte de la escritura pública No. 03874 - del 10 de Septiembre de 2013 de la Notaria 37 de Bogotá, D.C. - - - - -

CLAUDIA MARGELA SERNA CAICEDO
C.C. No. 51.891.988 de Bogotá
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

KATTY ROJAS GONZALEZ



NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA.

NOTARIA 37
BOGOTÁ D.C.
KATTY ROJAS GONZÁLEZ
Notaria Encargada



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11/07/2013 101359K78CCE#19



Ca036599235

IDENTIFICADO: REVISADO:
Chv-Bancolombia-Apto-Gjs-(Pesos-HVU)-Rad_62826 Esmeralda Ago 28-2013 Dra. Claudia Serna. Mod Sep 10-2013



NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la SEGUNDA (2.ª) copia TOTAL de la escritura pública No. 03874 de fecha 10 de SEPTIEMBRE de 2013, otorgada en la Notaría 37 de Bogotá D.C. Es fiel y SEGUNDA (2.ª) fotocopia tomada de su original, la que expido conforme al Decreto - Ley 1260 de 1970, en 31 hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas con destino a: JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS - - - - -
- - - - - , hoy 13 de SEPTIEMBRE 2013

La presente copia NO PRESTA MERITO EJECUTIVO NI SIRVE PARA EXIGIR EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION, O PARA SU ENDOSO. Artículos 80 del Decreto - Ley 960 y 42 del Decreto 2163 de 1.970 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

KATTY ROJAS GONZALEZ
NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.
ENCARGADA



NOTARIA 37
Bogotá D.C.
KATTY ROJAS GONZALEZ
Notaria Encargada



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, libros, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 181359878ECCF-69



Ca036532705





Aa043373521



SBC203923526

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 173.-----

CIENTO SETENTA Y TRES.-----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: CIRO JULIO BARBOSA GALINDO en representación de ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS.-----

VALOR DEL ACTO: \$ 9.800.000 -----

En el Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), ante mí CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA, Compareció con minuta enviada por correo electrónico el señor CIRO JULIO BARBOSA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. y de tránsito por este municipio, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 19.341.100 de Bogotá D.C., y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 23.167 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en su condición de apoderado de los cónyuges ELIANA JULIET LUNA GALLEGO y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS identificados con cédulas de ciudadanía números 52.014.518 y 79.243.870 expedidas en Bogotá D.C., y Suba respectivamente, calidad que se acredita con la presentación personal del poder, el cual se agrega al presente instrumento público para su protocolización ante lo cual manifestó:-----

PRIMERO: OBJETO.- Que comparece a otorgar el presente instrumento público contentivo del mutuo acuerdo de DIVORCIO de sus poderdantes, en virtud de los previsto para el efecto por el Art. 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo previsto para el efecto por el Código Civil y por la ley 1ª de 1976.-----

SEGUNDO: SOLICITUD.- Que el día dos (2) del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) el apoderado de los cónyuges ELIANA JULIET LUNA GALLEGO y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS presentó ante esta Notaria la



Aa043373521

SBC203923526

GLORROYDHW3FUYTV

13/01/2017 10551QKKXGAKMa9

29/01/2018

cadena s.a. N.E. 800.000.5140

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

solicitud de trámite por mutuo acuerdo de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, anexando para ello el acuerdo suscrito por los cónyuges donde se plasma la manifestación de voluntad de divorciarse, el estado en que se encuentra su sociedad conyugal, el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias entre ellos y la manifestación expresa de que existen dos (2) hijos mayores de edad de edad:

1.- Un hijo de nombre DANNY ALEJANDRO BOHORQUEZ LUNA, nacido el dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), en Bogotá; registrado en la Notaría Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, con el indicativo serial 19040491, el 13 de noviembre de 1992, hoy día mayor de edad. Por ello no hay alimentos por establecer. -----

2.- Una hija de nombre LAURA NATALY BOHORQUEZ LUNA, nacida el veinte (20) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), en Bogotá; registrado en la Notaría Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, con el indicativo serial 27387996, el 7 de julio de 1998; hoy día mayor de edad. Por ello no hay alimentos por establecer. -----

Registro de matrimonio de los cónyuges, ELIANA JULIET LUNA GALLEGO y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS contrajeron matrimonio civil celebrado en la Notaría 23 del Círculo de Bogotá el 16 de diciembre de 1995; registrado con el indicativo serial 2953653 del 16-12-1995 de la Notaría 23 del Círculo de Bogotá. -----

TERCERO: EXISTENCIA Y DEMOSTRACIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL.-

Que los señores ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS contrajeron matrimonio civil celebrado en la en la Notaría 23 del Círculo de Bogotá el 16 de diciembre de 1995; registrado con el indicativo serial 2953653 del 16-12-1995 de la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, como se demuestra con el registro civil de matrimonio, el cual se protocoliza con el presente instrumento. -----

CUARTO: ACUERDO.- Que según la solicitud de trámite de divorcio allegada a esta Notaria los cónyuges presentaron el acuerdo en los siguientes términos después de manifestar de manera libre y de común acuerdo su voluntad de divorciarse: -----



1º.- Tramitar el Divorcio del Matrimonio civil celebrado entre ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, celebrado en la NOTARÍA 23 del Círculo de Bogotá el 16 de diciembre de 1995; registrado con el indicativo serial 2953653 del 16-12-1995 de la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, por la CAUSAL DE MUTUO CONSENTIMIENTO. -----

2º.- ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, manifiestan que cada uno de los solicitantes, sufragara su propios gastos y tendremos residencias separadas. -----

3º.- Durante la vigencia del matrimonio se procrearon 2 hijos: -----

3.1.- Un hijo de nombre DANNY ALEJANDRO BOHORQUEZ LUNA, nacido el dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), en Bogotá; registrado en la Notaría Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, con el indicativo serial 19040491, el 13 de noviembre de 1992, hoy día mayor de edad. Por ello no hay alimentos por establecer. -----

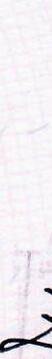
3.2.- Una hija de nombre LAURA NATALY BOHORQUEZ LUNA, nacida el veinte (20) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), en Bogotá; registrado en la Notaría Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, con el indicativo serial 27387996, el 7 de julio de 1998; hoy día mayor de edad. Por ello no hay alimentos por establecer. -----

Sin embargo el señor JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, se compromete a ayudar en el pago de la matrícula universitaria a su hija. -----

4º.- Efectos del presente convenio: Los cónyuges manifiestan que este acuerdo regirá a partir de su firma y aclaran que el mismo ha sido celebrado de buena fe y será interpretado de la misma manera. Las controversias que se susciten a partir de la fecha entre las partes sobre las materias que han sido objeto de estipulaciones en este documento y que no pueden ser resueltas de común acuerdo entre las partes serán dirimidas por la autoridad competente. -----

5º.- Los esposos BOHORQUEZ-LUNA, disolverán y liquidarán la sociedad conyugal, mediante Escritura Pública en la Notaría Única de Cota (Cund.), dentro del presente proceso. -----

QUINTO: Que de conformidad con el art. 25 de la Ley 1a. de 1976, numeral 5o. los cónyuges han resuelto de mutuo acuerdo LIQUIDAR la sociedad de bienes



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SBC403923525

EHS2LUSR85WYH84C

29/01/2018

13/01/2017

105529a0K5KK6AKM

13/01/2017

originada por el hecho del matrimonio. -----

SEXTO: Los cónyuges se encargarán de su propio sostenimiento, por lo tanto no se deberán alimentos entre si y tendrán residencias separadas. -----

SEPTIMO: Declaran los cónyuges que los bienes que se relacionan a continuación son los únicos que constituyen el capital social: -----

ACTIVO: -----

PARTIDA UNICA. BIENES MUEBLES \$9.800.000. -----

Conformada por: -----

COCINA -----

Nevecon Samsung -----

Vajilla -----

Ollas -----

Cubiertos -----

Vasos -----

Exprimidor de Frutas -----

Exprimidor Naranja -----

Picadora -----

Licuada -----

LAVANDERIA -----

Lavadora Samsung -----

Secadora Samsung -----

SALA -----

Juego Sala -----

Juego Comedor -----

ALCOBA 1 Juego de Alcoba King -----

Alcoba 2 Juego de Alcoba semidoble. -----

VALOR: Esta partida tiene el valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.800.000.) -----

PASIVO: -----

Los cónyuges manifiestan que la sociedad conyugal no tiene pasivos. -----

TOTAL ACTIVO \$9.800.000. -----

PASIVO \$0 -----



Aa043373523



SBC703923524

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO \$ 9.800.000. -----

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION -----

GANANCIALES DE ELIANA JULIET LUNA GALLEGO C.C.No: 52.014.518 -----

1º.- Se le adjudica la PARTIDA UNICA; La totalidad de los muebles y enseres por la suma de \$9.800.000. -----

GANANCIALES DE JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS. C.C. No: 79.243.870. -----

Manifiesta que renuncia a los gananciales en favor de la señora ELIANA JULIET LUNA GALLEGO-----

RESUMEN: -----

GANANCIALES DE ELIANA JULIET LUNA GALLEGO -----

C.C.No: 52.014.518 de Bogotá -----

ACTIVO LIQUIDO..... \$ 9.800.000. -----

PASIVO \$ 0 -----

ACTIVO LIQUIDO..... \$ 9.800.000. -----

GANANCIALES DE JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS. -----

C.C.No: 79.243.870 de Suba -----

ACTIVO LIQUIDO..... \$ 0. -----

PASIVO \$ 0. -----

ACTIVO LIQUIDO..... \$ 0. -----

OCTAVO: En la anterior forma quedan integradas las hijuelas y adjudicados los bienes que forman parte de la sociedad conyugal BOHORQUEZ-LUNA. Los cónyuges declaran haber recibido en la forma y términos pactados su cuota de gananciales y en adelante son libres para administrar sus propios bienes, los que posean actualmente y los que puedan adquirir en el futuro sin que ello implique comunidad de bienes, porque la sociedad queda DISUELTA Y LIQUIDADADA en esta misma fecha mediante la presente escritura. Se advierte que las deudas que cada uno de los cónyuges puedan adquirir a partir de esta fecha son de su personal y exclusiva responsabilidad sin que el otro deba cancelar la respectiva obligación. -----

NOVENO: Los cónyuges declaran que renuncian a cualquier reclamación posterior por evicción, lesión enorme o por no haber relacionado bienes o deudas -----



Aa043373523

[Handwritten signature]

13/01/2017 10553MK9aQK6KK6A

SBC703923524

STCUQY6ON3QME51Q

29/01/2018

codena s.d. Nit. 900000010

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

pendientes y declaran que el patrimonio denunciado en el momento actual conforma la sociedad conyugal materia de gananciales. Renuncian igualmente a acciones judiciales tendientes a desconocer las acciones realizadas, pues la presente liquidación es efectuada y adoptada por personas mayores y plenamente capaces de obligarse en la forma voluntaria que se ha hecho, con base en las autorizaciones de la Ley 1a. de 1976. -----

DECIMO: Los cónyuges se obligan expresamente a guardarse el mayor respeto y consideración recíproca, omitirán todo acto, palabra, o demostración que de cualquier manera disminuya su valor personal. -----

DECIMO PRIMERO: Los gastos notariales serán cancelados por ambos cónyuges en partes iguales. No obstante si en el valor de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal se consideran los bienes adjudicados, los gastos notariales los asumirán cada una de las partes en proporción con el valor de sus bienes adjudicados producto de esta liquidación. -----

Los demás trámites notariales, de impuestos, de traspaso y de registro necesarios junto con sus costos los asumirá cada una de las partes en relación con sus bienes adjudicados producto de esta liquidación. -----

DECIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN.- El apoderado de JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS Y ELIANA JULIET LUNA GALLEGO enterado del contenido del presente instrumento público, por encontrarse ajustado a Ley y a las pretensiones de sus mandantes, procede a su otorgamiento en señal de aceptación.-----

DÉCIMO TERCERO: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.- Una vez inscrita la escritura pública de divorcio de Matrimonio Civil en el libro de Registro de Varios, el Notario comunicará la inscripción al funcionario competente, del Registro del Estado Civil, quien hará las anotaciones del caso de acuerdo con lo señalado en el Art. 6 del Decreto 4436 de Noviembre de 2005.-----

----- **INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DE FAMILIA:** Que conforme a lo dispuesto por el Art. 34 de la ley 962 de 2005 y el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005, no hay lugar a la notificación al Defensor de Familia toda vez que a la fecha de la solicitud **NO HAY HIJOS MENORES DE EDAD.** -----

----- **-HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA -** -----



AUTORIZACIÓN: La suscrita Notaria Única del Círculo de Cota Cundinamarca, en atención a que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley 962 de 2005, autoriza el convenio de **DIVORCIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** y regulación de las obligaciones recíprocas acordado por mutuo consenso entre **ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS**.

INSCRIPCIÓN Y REGISTRO: Una vez inscrita la escritura pública de **DIVORCIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en el libro de Registro de Varios, la Notaria comunicará la inscripción al funcionario competente del Registro del Estado Civil, quien hará las anotaciones del caso de acuerdo con lo señalado en el Art. 6 del Decreto 4436 de Noviembre de 2005.

LA NOTARIA LES INFORMA A EL(LOS) OTORGANTE(S):
QUE UNICAMENTE RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS (ART 9 DECRETO 960 DE 1.970). --
LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

- 1.- HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES Y APELLIDOS, ESTADOS CIVILES, EL NUMERO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, Y APRUEBAN ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDO REDACTADO.
- 2.- LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE LO MANIFESTADO EN CASO DE UTILIZARSE ESTA ESCRITURA CON FINES ILEGALES.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: LOS OTORGANTES, EXPRESAMENTE DECLARAN QUE NO AUTORIZAN LA DIVULGACIÓN, NI COMERCIALIZACIÓN, NI PUBLICACIÓN POR NINGÚN MEDIO, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, DE SU IMAGEN PERSONAL Y/O FOTOGRAFÍA TOMADA EN ESTA NOTARÍA, NI SU HUELLA DIGITAL, NI DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, SALVO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEMÁS ACTOS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del archivo notarial



13/01/2017

29/01/2018

SBC903923523

04CEOYM6KMD7KATL

29/01/2018

ccidena s.d. Nit. 909999999

NOTARIALES QUE PERSONALMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SOLICITEN POR ESCRITO, CONFORME A LA LEY.-----

NOTA EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA QUE DENTRO DEL CONTROL DE LEGALIDAD PUEDE EJERCER EL NOTARIO, AMPARADO EN EL ART. 8 DEL DECRETO 960/70 Y EL ART 116 DEL DECRETO 2148/83, SE ADVIERTE E INFORMA A LOS COMPARECIENTES DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO, QUE CON EL FIN DE PREVENIR UNA SUPLANTACIÓN EN LAS PERSONAS, DE SALVAGUARDAR LA EFICACIA JURÍDICA DE ESTE ACTO Y ASÍ PRODUCIR LA PLENA FE PÚBLICA NOTARIAL, SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE CONTROL BIOMÉTRICO EN EL QUE QUEDA CONSIGNADA DE FORMA ELECTRÓNICA SU HUELLA DIGITAL Y LA IMAGEN FOTOGRÁFICA DE SU ROSTRO, OBLIGÁNDOSE LA NOTARIA A NO PUBLICAR O COMERCIALIZAR DICHOS DATOS Y/O IMÁGENES.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los comparecientes lo hallaron conforme con sus intenciones lo aprueban en todas sus partes y firmando junto con la Suscrita Notaria, quien da fe y lo autoriza. -----

PAPEL NOTARIAL: Extendida la presente escritura en las hojas de papel notarial Números: Aa043373521, Aa043373522, Aa043373523, Aa043373524, Aa044476245. -----

Derechos Notariales:	\$ 115.200.00 -----
Impuesto a las Ventas:	\$ 48.906.00 -----
Recaudos Fondo de Notariado:	\$ 8.800.00 -----
Recaudos Superintendencia:	\$ 8.800.00 -----

RESOLUCIÓN NUMERO 858 DE ENERO 31 DEL 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

SOBREBORRADO: " Civil " SI-VALE -----



SEÑORA
NOTARIA UNICA DE COTA
CUNDINAMARCA

REF: DIVORCIO-DE MATRIMONIO CIVIL DE ELIANA JULIET LUNA GALLEGO
Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS.
ACUERDO

ELIANA JULIET LUNA GALLEGO, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado civil casada, identificada con la C.C. No. 52.014.518 de Bogotá D.C. y **JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil casado, identificado con la C.C. No.79.243.870 expedida en Suba comedidamente manifestamos que conferimos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al abogado **JULIO BARBOSA GALINDO**, quién se identifica con la C.C. No. 19.341.100 de Bogotá y T.P. No. 23.167 del C.S.J. para que inicie y lleve a terminación **PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, celebrado en la NOTARÍA 23 del Circulo de Bogotá el 16 de diciembre de 1995; registrado con el indicativo serial 2953653 del 16-12-1995 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá, por la CAUSAL DE MUTUO CONSENTIMIENTO y que consignamos a continuación:

ACUERDO:

- 1º.- Tramitar el Divorcio del Matrimonio civil celebrado entre **ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS**, celebrado en la NOTARÍA 23 del Circulo de Bogotá el 16 de diciembre de 1995; registrado con el indicativo serial 2953653 del 16-12-1995 de la Notaría 23 del Circulo de Bogotá, por la CAUSAL DE MUTUO CONSENTIMIENTO.
 - 2º.- **ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS**, manifiestan que cada uno de los solicitantes, sufragara su propios gastos y tendremos residencias separadas.
 - 3º.- Durante la vigencia del matrimonio se procrearon 2 hijos:
 - 3.1.- Un hijo de nombre DANNY ALEJANDRO BOHORQUEZ LUNA, nacido el dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), en Bogotá; registrado en la Notaría Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, con el indicativo serial 19040491, el 13 de noviembre de 1992, hoy día mayor de edad. Por ello no hay alimentos por establecer.
 - 3.2.- Una hija de nombre LAURA NATALY BOHORQUEZ LUNA, nacida el veinte (20) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), en Bogotá; registrado en la Notaría Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, con el indicativo serial 27387996, el 07 de julio de 1998; hoy día mayor de edad. Por ello no hay alimentos por establecer.
- Sin embargo el señor JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, se compromete a ayudar en el pago de la matrícula universitaria a su hija.
- 4º.- **Efectos del presente convenio:** Los cónyuges manifiestan que este acuerdo regirá a partir de su firma y aclaran que el mismo ha sido celebrado de buena fe y será interpretado de la misma manera. Las controversias que se susciten a partir de la fecha entre las partes sobre las materias que han sido objeto de



SBC803923076
5LF9Z7VS4SKFZ4VG
29/01/2018

NOTARIA UNICA COTA (CUND).
ESPACION EN BLANCO

NOTARIA UNICA COTA (CUND).
ESPACION EN BLANCO





estipulaciones en este documento y que no pueden ser resueltas de común acuerdo entre las partes serán dirimidas por la autoridad competente.

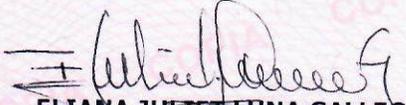


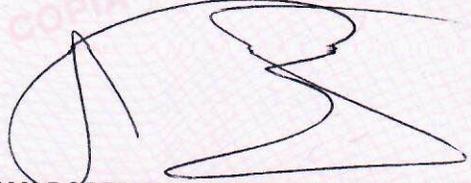
SBC003923075

5º.- Los esposos BOHORQUEZ-LUNA, disolverán y liquidarán la sociedad conyugal, la misma Escritura Pública en la Notaría Única de Cota (Cund.), dentro del presente proceso.

Estando las partes de acuerdo y en pleno de sus facultades mentales y libres de toda coacción aceptan lo anterior en su integridad y para constancia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

De la Señora Notaría.


ELIANA JULIETA LUNA GALLEGO
C.C.No:52.014.518 de Bogotá D.C.


JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS.
C.C.No.79.243.870 de Suba

NOTARIA UNICA COTA (CUND).
ESPACION EN BLANCO



SBC003923075



YEZWJRCXHD4R8NXV



29/01/2018

NOTARIA UNICA COTA (CUND).
ESPACION EN BLANCO



NOTARIA UNICA COTA (CUND).
ESPACION EN BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



SBC303923074

32409

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció:

JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079243870, presentó el documento dirigido a NOTARIA UNICA DE COTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[Firma manuscrita]



g48smrk31pr
02/03/2018 - 10:40:08.019



----- Firma autógrafa -----



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaría Única del Círculo de Cota

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: g48smrk31pr

RUBRICA
CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaría Única del Círculo de Cota, Cundinamarca

SBC303923074

PRR5UPM7NX6V6ENV

29/01/2018



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



32410

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció:

ELIANA JULIET LUNA GALLEGO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052014518, presentó el documento dirigido a NOTARIA UNICA DE COTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



Suyynzj5jirl
02/03/2018 - 10:41:06:596



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaria Única del Círculo de Cota

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Suyynzj5jirl

Julio Barbosa Galindo

A B O G A D O



SEÑORA
NOTARIA UNICA DE COTA
DRA. CONSUELO EMILSE ULLOA B.
CUNDINAMARCA

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y
JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS.
PETICION

JULIO BARBOSA GALINDO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, con C.C.19.341.100 de Bogotá, abogado con T.P.No.23.167 de C.S.J., actuando en nombre y representación de la señora **ELIANA JULIET LUNA GALLEGO**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado civil casada, identificada con la C.C. No. 52.014.518. de Bogotá D.C. y **JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil casado, identificado con la C.C. No.79.243.870 expedida en Suba, de acuerdo a poder legalmente conferido y cuya personería solicito me sea reconocida.

Con base en el Poder conferido formulo **PETICION DE DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL**, de los esposos **ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS**, celebrado en la NOTARÍA 23 del Círculo de Bogotá el 16 de diciembre de 1995; registrado con el indicativo serial 2953653 del 16-12-1995 de la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, como se demuestra con el registro civil de matrimonio que se anexa, por la **CAUSAL DE MUTUO CONSENTIMIENTO** y que consignamos a continuación:

HECHOS:

Los hechos que mis poderdantes invocan como constitutivos de la causa petendi son:

- 1º.- Los señores **ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS** contrajeron matrimonio civil celebrado en la NOTARÍA 23 del Círculo de Bogotá el 16 de diciembre de 1995; registrado con el indicativo serial 2953653 del 16-12-1995 de la Notaría 23 del Círculo de Bogotá,
- 2º.- Durante la vigencia del matrimonio se procrearon 2 hijos:
 - 2.1.- Un hijo de nombre **DANNY ALEJANDRO BOHORQUEZ LUNA**, nacido el dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), en Bogotá registrado en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, con el indicativo serial 19040491, inscrito el 13 de noviembre de 1992, hoy día mayor de edad. Por ello no hay alimentos por establecer.
 - 2.2.- Una hija de nombre **LAURA NATALY BOHORQUEZ LUNA**, nacida el veinte (20) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), en Bogotá; registrado en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, con el indicativo serial 27387996, inscrita el 7 de julio de 1998; hoy día mayor de edad. Por ello no hay alimentos por establecer.
- 3º.- Los cónyuges de consuno decidieron tramitar el divorcio del matrimonio, por la **CAUSAL DE MUTUO CONSENTIMIENTO**.

Avda 15 No.124-65 Ofc. 204 Teléfonos 612 1397 - 612 1697- Celular 310-274 8343 Bogotá D.C
juliobarbosag@yahoo.com juliobarbosag@hotmail.com



República de Colombia

Instrumental para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo general

SBC503923073

3023DLF6W5KV16PL

29/01/2018

NOTARIA UNICA COTA (CUND).
ESPACION EN BLANCO



NOTARIA UNICA COTA (CUND).
ESPACION EN BLANCO

Julio Barbosa Galindo

A B O G A D O



SBC703923072

3°.- Los cónyuges de consuno decidieron tramitar el divorcio-cesación de los efectos civiles del matrimonio, por la CAUSAL DE MUTUO CONSENTIMIENTO.



4°.- Los cónyuges disolverán y liquidarán la sociedad conyugal, mediante la Escritura Pública ante la Notaría Única de Cota, en este proceso.

5°.- Los esposos BOHORQUEZ-LUNA, efectúan acuerdo de sus propios alimentos y residencia que se adjunta a la presente solicitud.

6°.- Los cónyuges me confirieron Poder para poder actuar.



CAUSAL DE DIVORCIO:

La causal que partes aducen para formular la causal de divorcio de matrimonio, es la de MUTUO CONSENTIMIENTO, establecida en la Ley 25 de 1992 Art.6°, NUMERAL 9°; art.154 del C.C.

PETICIONES:

Con base en los anteriores hechos, comedidamente solicito a la Señora Notaria que mediante escritura pública se sirva hacer las siguientes declaraciones:

1. Declarar el **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL**, celebrado entre los señores **ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS**, en la NOTARÍA 23 del Circuito de Bogotá el 16 de diciembre de 1995; registrado con el indicativo serial 2953653 del 16-12-1995 de la Notaría 23 del Circuito de Bogotá,
2. Cada uno de los cónyuges sufragará sus propios alimentos y tendrán su propia residencia.
3. Declarar disuelta y en liquidación la sociedad conyugal, existente entre la señora **ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS**
4. Librar comunicación para efectos de la anotación marginal ante el funcionario encargado del Registro Civil de las personas y expedir copias de la escritura que protocolice la presente solicitud.

PRUEBAS:

Comedidamente solicito tener, decretar, practicar y evaluar los siguientes medios probatorios:

Documentales:

1. Registro civil de matrimonio.
2. Registro civil de nacimiento de los hijos, relacionados en el numeral dos de los hechos.
3. Registro civil de nacimiento de los contrayentes.
4. Acuerdo Presentado por los conyuges

Avda 15 No.124-65 Ofc. 204 Teléfonos 612 1397 - Celular 310-274 8343 Bogotá D.C
juliobarbosag@yahoo.com juliobarbosag@hotmail.com



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SBC703923072

J808001VLECLYF

29/01/2018

NOTARIA UNICA COTA (CUND).
ESPACION EN BLANCO

NOTARIA UNICA COTA (CUND).
ESPACION EN BLANCO





Julio Barbosa Galindo
A B O G A D O

SBC903923071

DERECHO:

Invoco como fundamento jurídico las siguientes normas:
Ley 25 de 1992, artículo 6º, Numeral 9º ; Artículos 388 del Código General del Proceso; Art. 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo previsto para el efecto por el Código Civil Art.1544 y por la ley 1ª de 1976.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA:

Estimo que a la presente demanda debe dársele el trámite señalado en el artículo Art. 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo previsto para el efecto por el Código Civil y por la ley 1ª de 1976.

Conforme a la Ley 962 de 2005 es usted competente.

NOTIFICACIONES:

Tanto mis mandantes como yo las recibiremos en la secretaría de la notaría.

También **ELIANA JULIET LUNA GALLEGO Y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS** las recibirán en la calle 24B No.71 A-53 Torre 5 Apto 1002 de Bogotá.

Igualmente **JULIO BARBOSA GALINDO**, las recibiré en mi oficina en la Avda. 15 No.124-65 Ofc. 204 en Bogotá.
Celular 310 274 8343
Correo: juliobarbosag@yahoo.com

De la Señora Notaria,

JULIO BARBOSA GALINDO
C.C. No. 19.341.100 de Bogotá
T.P. No. 23.167 del C.S.J.



RUBRICA
Consejo Emisor
Notario Único del Centro - Comunalidad



República de Colombia
Duplicatario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo g/arrat

Avda 15 No.124-65 Ofc. 204 Teléfonos 612 1397 - 612 1697- Celular 310-274 8343 Bogotá D.C
juliobarbosag@yahoo.com juliobarbosag@hotmail.com

SBC903923071

PJFR5AMWFRWFL8U

29/01/2018



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

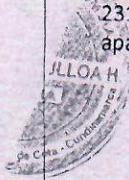


SBC103923070

32411

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció:

CIRO JULIO BARBOSA GALINDO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019341100 y la T.P. 23167 CSJ, presentó el documento dirigido a NOTARIA UNICA DE COTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



5pb9j9k2j0vi
02/03/2018 - 10:42:17:506

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Consuelo Emilce Ulloa Herrera



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaria Única del Círculo de Cota

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5pb9j9k2j0vi



SBC103923070

6UMBUE0EGZC1IAY

29/01/2018

Julio Barbosa Galindo
A B O G A D O



SEÑORA
NOTARIA UNICA DE COTA (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF: PODER

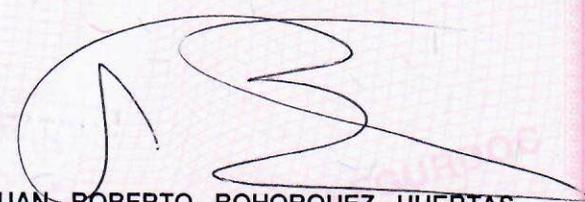
ELIANA JULIET LUNA GALLEGO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, residente en la Calle 24B No.71 A-53 Torre 5 Apto.1002, identificada con la C.C.No.52.014.518 de Bogotá y JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, residente en la Calle 24B No.71 A-53 Torre 5 Apto.1002, identificado con la C.C.No.79.243.870 de Suba, comedidamente manifestamos que conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al abogado JULIO BARBOSA GALINDO, quién se identifica con la C.C.No.19.341.100 de Bogotá y T.P.No:23.167 del C.S.J. para que inicie y lleve a terminación PROCESO DE DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, celebrado el día 16 de diciembre de 1995, en la Notaría 23 de del Circuito de Bogotá, registrado con el número serial 2953653 de la misma notaría y fecha, por la CAUSAL DE MUTUO CONSENTIMIENTO.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, reasumir, conciliar, presentar acuerdo entre las partes, firmar la escritura de Divorcio del matrimonio civil; Disolución y liquidación de la Sociedad; reformas y modificaciones si fueren necesarias e interponer toda clase de recursos para el logro de la defensa de nuestros intereses y en general las consignadas en el art. 74 del C.G. del P.

Reconózcase personería,

De la Señora Notaria,


ELIANA JULIET LUNA GALLEGO
C.C.No. 52.014.518 de Bogotá


JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS
C.C.No. 79.243.870 de Suba

ACEPTO


JULIO BARBOSA GALINDO
C.C.No:19.341.100 de Bogotá
T.P.No:23.167 del C.S.J.

Avda 15 No.124-65 Ofc. 204 Teléfonos 612 1397- 612 1697 Celular 310-274 8343 Bogotá D.C
juliobarbosag@yahoo.com juliobarbosag@hotmail.com



República de Colombia

Depositoria para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

RUBRICADA
Comandante Enrique Ulloa Huera
Notaría Unica del Circuito de Cota, Cundinamarca

SBC303923069



AMFJU895D34RWBHB

29/01/2018



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



SBC503923068

32409

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció:

JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079243870, presentó el documento dirigido a NOTARIA UNICA DE COTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



g48smrk31pr
02/03/2018 - 10:40:08:019



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaria Única del Círculo de Cota

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: g48smrk31pr

RUBRICA
Consuelo Emilce Ulloa Herrera
Notaria Única del Círculo de Cota, Cundinamarca

SBC503923068

IB5ZUQP8F18C91AU

29/01/2018



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



32410

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció:

ELIANA JULIET LUNA GALLEGO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052014518, presentó el documento dirigido a NOTARIA UNICA DE COTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



Suyynzj5jirl
02/03/2018 - 10:41:06:596



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaria Única del Círculo de Cota

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Suyynzj5jirl



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

SBC703923067



32411



En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció:

CIRO JULIO BARBOSA GALINDO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019341100 y la T.P. 23167 CSJ, presentó el documento dirigido a NOTARIA UNICA DE COTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[Handwritten signature]



5pb9j9k2j0vi
02/03/2018 - 10:42:17:506



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature]



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaria Única del Círculo de Cota

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5pb9j9k2j0vi

[Handwritten signature]

SBC703923067



88CF6WJAF36M30W1

29/01/2018

CÓPIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

2953653

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
16 Diciembre 1995

OFICINA DE REGISTRO: NOTARIA VEINTITRES Codigo: 9786 Municipio y Departamento: Santafé de Bogotá D.C.

DATOS DEL MATRIMONIO

LUGAR DE CELEBRACION: País: COLOMBIA, Depto. Int. o Comisaria: Cundinamarca, Municipio: Santafé de Bogotá

Clase de matrimonio: Civil Católico Oficina o sitio de celebración: NOTARIA VEINTITRES-Bogotá, Nombre del funcionario y su cargo: Dra. Claudia Buenaventura de Sanchez

FECHA: 16 Diciembre 1995 Documento que acredita el matrimonio: 6269/95 NOTARIA VEINTITRES

DATOS DEL CONTRAYENTE

BOHORQUEZ HUERTAS JUAN ROBERTO

Fecha de nacimiento: 22 Julio 1968 Identificación: T.I. C de C. C de E. Número 79.243.870 de Suba Estado civil anterior: Soltero Viudo Divorciado Especifique

Datos del registro de nacimiento: 27 Oficina: Alcaldía Menor de Suba -- Serial No. 01009765 29 Número de registro: - - - -

DATOS DE LA CONTRAYENTE

LUNA GALLEGO ELIANA JULIET

Fecha de nacimiento: 07 Noviembre 1968 Identificación: T.I. C de C. C de E. Número 52.014.518 de Bogotá Estado civil anterior: Soltero Viudo Divorciado Especifique

Datos del registro de nacimiento: 38 Oficina: Notaria Décima de Bogotá = Libro 42 Folio 136 40 Número de registro: = = = =

PADRES DEL CONTRAYENTE

41 Nombres y apellidos del padre: Juan Andres Bohorquez 42 Nombres y apellidos de la madre: Ana Isabel Huertas

PADRES DE LA CONTRAYENTE

43 Nombres y apellidos del padre: Benicio, Luna 44 Nombres y apellidos de la madre: Maria Isleny Gallego

DENUNCIANTE

45 Nombres y apellidos: Juan Roberto Bohorquez Huertas 46 Firma (autógrafa): *Juan Roberto Bohorquez Huertas*

47 Identificación (clase y número): C de E 79.243.870 Boga.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP 20-07/797

LEASE FECHA DE CELEBRACION

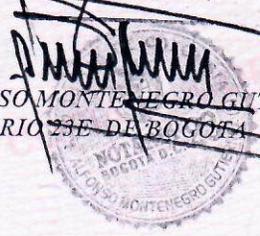
CLAUDIA BUENAVENTURA DE S.
NOTARIA VEINTITRES
BOGOTÁ

48 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro: *Claudia Buenaventura de Sanchez*

EL NOTARIO VEINTITRES (23E) DE BOGOTÁ D.C.

Hace constar, que esta fotocopia es auténtica, que fue tomada de su ORIGINAL que reposa en el Archivo de registro civil de MATRIMONIO de esta Notaria y se expide conforme a los Art. 114 y 115 del Decreto Ley 1260 de 1.970, a solicitud del interesado a (11) DE SEPTIEMBRE DE 2017 LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO ART.(2do) DECRETO (2189) DE 1.983

Alfonso Montenegro Gutierrez
ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 23E DE BOGOTÁ



SBC003923061
JZEE918WR5T0Z7WB

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65	Lugar otorgamiento escritura	66	Notaria No.	67	No. de escritura	68			Fecha otorgamiento de la escritura
							Día	Mes	Año	

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69	Nombres	70	Identificación (clase y número)	71	Folio registro nacimiento
		Bohorquez Luna Danny Alejandro		92 10 16 - Serial		19040491 Notaria 27
		Libro Varios Tomo 46 Folio 194				
		X <i>[Firma]</i> 99243.890 Egb				

PROVIDENCIAS	72	Tipo de providencia	73	No. escrit. o sentencia	74	Notaria o juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75	Lugar de otorgamiento	76			Fecha de otorgamiento		
					Día	Mes	Año	
	72	Tipo de providencia	73	No. escrit. o sentencia	74	Notaria o juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro
75	Lugar de otorgamiento	76			Fecha de otorgamiento			
				Día	Mes	Año		
72	Tipo de providencia	73	No. escrit. o sentencia	74	Notaria o juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
75	Lugar de otorgamiento	76			Fecha de otorgamiento			
				Día	Mes	Año		

78 NOTAS:

EL NOTARIO VEINTITRES (23E) DE BOGOTÁ D.C.

Hace constar, que esta fotocopia es auténtica, que fue tomada de su ORIGINAL que reposa en el Archivo de registro civil de MATRIMONIO de esta Notaria y se expide conforme a los Art. 114 y 115 del Decreto Ley 1260 de 1.970, a solicitud del interesado a (11) DE SEPTIEMBRE DE 2017 LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO ART. (2do) DECRETO (2189) DE 1.983

[Firma]
 ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
 NOTARIO 23E DE BOGOTÁ



[Firma]



SBC203923060



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE NACIMIENTO

680722

00966

01009765

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC., MUNICIPIO	CODIGO
ALCALDIA MENOR DE SUBA	MUNICIPIO DE SUBA D.E.	1055

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
	BOHORQUEZ	HUERTAS	JUAN ROBERTO		
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES
	MASCULINO		22	22	Julio
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO MUNICIPIO	CODIGO
	COLOMBIA		CUNDINAMARCA	BOGOTA	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO	HORA
	CASA DE HABITACION Carrera 61 # 78-97 de BOGOTA	2:00 P.M.
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NO. DE LICENCIA
	CAMADRONA	
MADRE	APELLIDOS	NOMBRES
	HUERTAS DE BOHORQUEZ	ANA ISABEL
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
	C. de C. 41.509.251 de Bogotá	Colombiana
		PROFESION U OFICIO
		HOGAR
		CODIGO
		EDAD (AÑOS COMPLETOS)
		18 años
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES
	BOHORQUEZ	JUAN ANDRES
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
	C. de C. # 17.082.987 de Bogotá	Colombiano
		PROFESION U OFICIO
		Comerciante
		CODIGO
		EDAD (AÑOS COMPLETOS)
		29 años
DENUNCIANTE	IDENTIFICACION	FIRMA
	C. de C. # 17.082.987 de Bogotá	<i>Juan Andres Bohorquez</i>
	DIRECCION POSTAL	NOMBRE
	Carrera 95 # 131 A-45 SUBA	JUAN ANDRES BOHORQUEZ
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	C. de C. # 41.311.403 de Bogotá	<i>Maria del Carmen Rocha Riano</i>
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
	Gra. 91 # 134-40 SUBA	MARIA DEL CARMEN ROCHA RIANO
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	C. de C. # 2.936.259 de Bogotá	<i>Luis Francisco Barrera</i>
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
	Gra. 98 B #137-11 SUBA	LUIS FRANCISCO BARRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	DIA	MES
	19	Noviembre
		AÑO
		1974

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Beatriz Cely de Cordero
FIRMA DEL FUNCIONARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SBC203923060

JXKJPZNSZYFQ8

29/01/2018

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1935. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO
BOGOTÁ D.C.
Calle 109 N. 15-55 PBX: 7456177

34
Notaria

El presente registro es copia del original, el cual reposa en los archivos de esta notaría. Para ACREDITAR PARENTESCO (Art.115 Decreto 1260 de 1970).

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
(Art.2 Decreto 2189 de 1983).

ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS



NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

averos
mas nobre
168

dióle
en 28/04
en 11/10

Liliana Juliet Lina Gallego

En la República de Col Departamento de Cund

Municipio de Bogotá D.E.

a 15 del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta

1968 se presentó el señor Bencio Lina Bocanegra

edad, de nacionalidad Col natural de Arubabuco (C)

en Bogotá y declaró: Que el día Siete

del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho

11 y 10 de la Noche nació en de Liliana su padre

del municipio de Bogotá República de Col

sexo Femenino a quien se le ha dado el nombre de Liliana

hijo Legítima del señor Bencio Lina Bocanegra de 25 años de

natural de Arubabuco República de Col de profesión Complud

y la señora Mrs. Isabel Gallego Y. de 22 años de edad, natural

Arubabuco República de Col de profesión Progr

abuelos paternos Prudencio Lina y Juana Bocanegra

y abuelos maternos Gregorio Gallego y Estina Ramos

Fueron testigos Diego Herrera y Arango Gallego

En fe de lo cual se firma la presente-acta.

El declarante, Bencio Lina 19057063 pta

El testigo, Diego Herrera y Arango Gallego 19057063 pta

El testigo, Arango Gallego 19057063 pta

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

CASADA CON JUAN ROBERTO

BONARQUEZ HERRERA C. 6269

16 DE 1988

73 DE ESTABLECIMIENTO

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL SE EXPIDE PARA

DEMOSTRAR PARENTESCO (ART. 15 DEC. 1260)

BOGOTÁ D.C. 11 2 SEP 2011

TOMO 172 FOLIO 736

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ G.

NOTARIO DÉCIMO DE BOGOTÁ

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ



República de Colombia

Notaría Decima de Bogotá

COPIA C

SEGURODOG

COPIA C

SEGURODOG

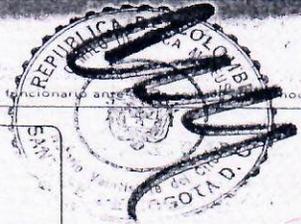


Vertical text on the right edge of the document, including a barcode and identification numbers.

RECONOCIMIENTO DEL PADRE DEL NIÑO NATURAL
Por el presente en artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968
reconozco al niño a quien se refiere esta acta como mi hijo natural
en cuya constancia firmo.

59) *[Firma]* 19243.870 Bgtá

60) Firma del funcionario ante el cual se hizo el reconocimiento



61) NOTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La suscrita Notaria Veintisiete Encargada del Círculo de Bogotá D.C.
CERTIFICA
Que esta copia es tomada de su original el cual reposa en los libros
del Registro Civil de **NACIMIENTO** que se llevan en esta Notaria y es
plena prueba del estado civil, expedida para **DEMOSTRAR**
PARENTESCO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. hoy 11 1 SEP 2017

[Firma]
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA 27 (E)





Aa044476245



SBC503923087

Esta hoja de papel notarial corresponde a la escritura pública número ciento setenta y tres (173) de fecha dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Única de Cota (Cundinamarca).

[Handwritten signature]

CIRO JULIO BARBOSA GALINDO

C.C. 19344100

T.P. 23167

Dirección Avdo 15 # 124-65 of 204

Teléfono 370 2748343



[Handwritten signature]

JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS

C.C. No. 79243870

Estado Civil Casado

Ocupación Comerciante

Dirección Cl 26 N° 69-76

Teléfono 489 86 83



[Handwritten signature]

ELIANA JULIET LUNA GALLEGO

C.C. No. 52.014.518

Estado Civil Casada

Ocupación Empleada

Dirección Cl. 17A # 52-24

Teléfono 2612348



Aa0444 76245

[Handwritten mark]



04/04/2017 105858QAK8E96LE

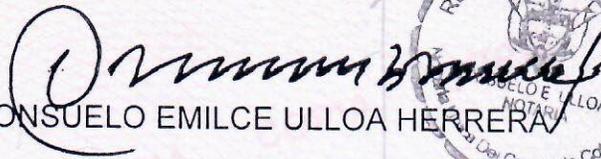
SBC503923087

29/01/2018

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE COTA


CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA



ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN VEINTE (20) FOLIOS UTILES HOY TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), CON DESTINO A: JUAN ROBERTO BOHORQUEZ HUERTAS.


JAQUELINE TORO LONDOÑO

NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE COTA

